



economistas
Σ economistas y titulados mercantiles

www.economistaspontevdra.org

Balance

126 MERCANTIL Y EMPRESARIAL

tercer trimestre 2025



Contabilidad

EL EBITDA en la valoración de empresas:
el múltiplo de EBITDA

Fiscal

Entrevista

Guadalupe Murillo Solís
Directora general de Conservas Pescamar





economistas
Pontevedra



25 y 26 de
septiembre de
2025



Círculo de
Empresarios
de Galicia



HOMOLOGACIONES:
El Colegio homologará
11 horas para las listas
de Administradores
Concursales y de
Peritos Forenses

XXXIX Seminario Gallego de Estudios Tributarios

PROGRAMA:

Jueves, 25 de septiembre

Mañana:

9.00. – 9.15 h. Presentación del seminario.

9.15 – 10.30 h. Fiscalidad de impatriados y expatriados.

Miguel Caamaño Anido. Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de A Coruña. Socio de CCS Abogados

10.30 – 12.00 h. Problemas actuales en materia de sanciones tributarias y delitos contra la Hacienda Pública.

Begoña Sesma Sánchez. Catedrática de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Oviedo

12.30 – 14.00 h. El declinante efecto vinculante de las consultas tributarias y el nuevo régimen de las autoliquidaciones rectificativas.

Juan Arrieta Martínez de Pisón. Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Autónoma de Madrid

Tarde:

16.30 – 17.45 h. Cuestiones controvertidas en la fiscalidad de la empresa familiar.

Ainhoa de la Cuadra Gómez. Economista. Socio-Director en Family Office

18.00 h. – 19.15 h. Ponencia por determinar por el REAF.

Viernes, 26 septiembre

9.00 – 10.15 h. Responsabilidad tributaria y otras garantías del crédito tributario: estado de la cuestión.

Joaquín Huelin Martínez de Velasco. Abogado. Socio de Cuatrecasas. Ex magistrado del Tribunal Supremo

10.30 – 12.00 h. Impuesto sobre Sociedades: principales aspectos conflictivos.

Manuel Fernández González de Torres. Inspector de Hacienda del Estado en excedencia. Doctor en Economía. Socio de Tecnisa Campos

12.30 – 14.00 h. Jurisprudencia reciente y pendiente del Tribunal Supremo.

Jesús Cudero Blas. Abogado. Of Counsel de Garrigues. Profesor Asociado de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Complutense de Madrid. Ex magistrado del Tribunal Supremo

Francisco José Navarro Sanchís. Magistrado del Tribunal Supremo

Balance

Sumario

Decana-Presidente

J. Lucy Amigo Dobaño

Directora

María del Pilar López Vidal

Subdirectoras

Ana María Alonso Montero
Felisa García Afonso

Redacción

Montserrat Barreiro Carreira
Pablo Castelao Balboa
Antonio Collazo Villar
Diego Moledo Estévez
Julio Vázquez Villot

Secretaria de Dirección

Elisa Costas Fernández

Asesoras Administrativas

María Luisa Rodríguez Lijó
Ana María Pérez de Haz

Editor

Colegio de Economistas
de Pontevedra

Depósito Legal

VG125/94

ISSN

1137-1285

La revista Balance no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en las colaboraciones, ni con los criterios expuestos por los autores de artículos o trabajos firmados. Ni el editor ni los autores aceptarán responsabilidades por las pérdidas ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

04 Editorial

05 Contabilidad

EL EBITDA en la valoración de empresas: el múltiplo de EBITDA
Fernando Ruiz Lamas

08 Fiscal

Reseña de actualidad fiscal
Miguel Caamaño

14 Navegando por la red

VoxEU.org: Un puente entre la investigación económica y la política pública
Pablo Castelao Balboa

15 Entrevista

Guadalupe Murillo Solís

Directora general de Conservas Pescamar

17 Laboral

**El Derecho a la Desconexión Digital:
Avances Normativos y Retos en la Era de la Hiperconectividad**
Cristina Bastante Rodríguez

20 Psicología

La filosofía de las hormigas
Francisco Cáceres Senn

22 Actividad Colegial

26 Noticias

34 Publicaciones

35 Ocio y Cultura

Marín: Un Viaje por la Historia, el Mar y los Sentidos
Felisa García Afonso

39 Legislación
BOE y DOG

SEDES DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA

VIGO

María Berdiales, 3, entlo. | 36203 Vigo | Tel. 986 22 22 12
pontevedra@economistas.org

PONTEVEDRA

Peregrina 33-35 2º A | 36003 Pontevedra | Tel. 986 865 451
cotmepontevedra@gmail.com

Llega a vuestras manos este nuevo número de la revista Balance cuando ya nos encontramos en verano, posiblemente disfrutando de unas merecidas y ansiadas vacaciones.

Abrimos esta editorial, como no podía ser de otra manera, informando de la elección de Miguel Ángel Vázquez Taín, nuevo presidente del Consejo General de Economistas de España, que ha sido elegido el pasado 2 de junio por la Asamblea de Decanos del citado Consejo General. Felicitamos a nuestro compañero por la elección y le deseamos muchos éxitos en este mandato. Enhorabuena.

No queremos perder la oportunidad para que os encontréis al día de las actividades que se desarrollaron en el Colegio como la tradicional cena de verano con entrega de insignias de oro, plata y diplomas de colegiación. También os informamos de la asistencia del Colegio como invitado, a diversos eventos como la entrega de Galardones 2025 de la Unión Profesional o la asistencia a los actos de graduación de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales y Comercio. Todo ello podéis encontrarlo en las secciones de Actividad Colegias y Noticias, respectivamente. También ofrecemos información detallada del Seminario de Estudios Tributarios que, como viene siendo habitual, se celebra al finalizar el verano.

NUEVO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA

Además, y como siempre, os ofrecemos una interesante entrevista con la presidenta del Pontevedra CF que compagina con su actividad profesional dentro del sector de la industria conservera. Por supuesto, también recogemos en la revista los valiosos artículos de nuestros colaboradores habituales que nos ponen al día en temas de tanta importancia para nuestro colectivo como la contabilidad, la fiscalidad, el componente laboral y, como complemento importante de ellos, la psicología empresarial, tan necesaria en los momentos actuales.

Este número de Balance se completa con las habituales secciones de navegando por la red, que nos aporta una primera valoración de una página relacionada con nuestro colectivo, así como la selección de publicaciones que nos ofrece un resumen de tres libros, dos de ellos vinculados al ámbito empresarial y un tercero de espacamiento para ir conectando con la sección de ocio y cultura que, en esta ocasión nos lleva a Marín, una bonita ciudad con un coqueto casco antiguo medieval, su Escuela Naval Militar y un puerto pesquero muy activo, además de gozar de unas bonitas playas y un hermoso entorno. Se cierra este número con un interesante resumen de las publicaciones en el BOE y DOG de este trimestre que pueden ser de interés para nuestro colectivo.

Os deseamos que disfrutéis del previsible caluroso verano. Nos volveremos a encontrar dentro de tres meses ya que los miembros del equipo de redacción compaginaremos las vacaciones con la elaboración del próximo número.

iiiFelices vacacionesiii



Fernando Ruiz Lamas

<http://fernandoruizlamas.es>
 Universidad da Coruña
 Registro de Expertos Contables
 nº 2290

EL EBITDA EN LA VALORACIÓN DE EMPRESAS: EL MÚLTIPLICO DE EBITDA

*El EBITDA, acrónimo del término inglés *Earnings Before Interests, Taxes, Depreciations and Amortisations* (*Beneficios antes de intereses, impuestos y amortizaciones de inmovilizado material e intangibles*) es una de las más populares medidas alternativas al rendimiento, designadas generalmente por su término en inglés: APM (Alternative Performance Measure). Profusamente difundida y mencionada en los informes de gestión que acompañan a las cuentas anuales de las empresas, su cálculo no está exento de discusión, al tratarse de una medida no normalizada, siendo buena práctica -obligatoria para las empresas cotizadas, siguiendo las directrices de la European Securities and Markets Authority (ESMA)- conciliar su valor con medidas normalizadas, como el resultado del ejercicio, explicando los ajustes practicados para su cálculo, esto es, el cálculo del EBITDA siempre partirá de una medida normalizada del desempeño: el resultado determinado conforme a los principios y normas de la Contabilidad Financiera.*

También las ratios que incluyen el EBITDA tienen la consideración y el tratamiento de APM. En el ámbito del análisis de la solvencia, las más utilizadas son las que relacionan diversas formas de cálculo de la deuda con el EBITDA, es decir, en cuántos años el EBITDA tardaría en pagar la deuda. También se emplea el EBITDA para cuantificar la carga que suponen los gastos financieros de la deuda, dividiendo el EBITDA por los intereses. Pero es en la valoración de empresas, donde nos centraremos para analizar el papel que juega esta medida financiera, a la hora de cuantificar ese valor por medio de múltiplos comparables, con el fin último de discutir cómo debe ser calculado a estos efectos el EBITDA.

POR QUÉ EL MÚLTIPLICO DE EBITDA SE EMPLEA CADA VEZ MÁS

El múltiplo de EBITDA equivale al cociente del valor de la empresa entre su EBITDA, por lo cual, el numerador vendría determinando por el producto del EBITDA por un múltiplo comparable, tomado, por ejemplo, de combinaciones de negocios previamente completadas dentro de un mismo sector. No es éste el único múltiplo empleado en la valoración de empresas, pero siguiendo a Damodaran (2022)¹, en las últimas décadas este cociente se ha popularizado entre los analistas, sustituyendo a los múltiplos de resultados basados en el principio de devengo, por diferentes razones: el EBITDA puede ser positivo aun en ausencia de beneficios en la última línea de la cuenta de resultados; se elimina el efecto de la aplicación de diferentes métodos de amortización y estimaciones que afectan

a su cálculo; permite comparar múltiplos entre empresas con diferentes niveles de apalancamiento, ya que se prescinde de restar el gasto por intereses, por lo cual, el EBITDA es independiente de la estructura financiera de la empresa; además, el múltiplo de EBITDA se adapta mejor a la valoración de compañías que demandan elevadas inversiones, por ejemplo, en infraestructuras, con ciclos de explotación de elevada duración. En lo que sigue, explicaremos la base teórica que sustenta el uso de este múltiplo en la valoración de una compañía, así como los factores de los que depende el valor a asignar a dicho múltiplo en la valoración de una compañía en concreto.

EL MÚLTIPLICO DE EBITDA Y LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD

La taxonomía que sirve para identificar diferentes criterios de valoración monetaria de los elementos de activo y pasivo considera tres factores: el tipo de mercado que marca el precio, el momento en que se encuentran los parámetros a utilizar, y la unidad monetaria. Así, el mercado que marca el precio puede ser comprador o de entrada, o vendedor o de salida; el tiempo de referencia para la valoración puede ser pasado, presente o futuro; por último, para la valoración se pueden emplear unidades monetarias nominales o de poder adquisitivo constante, esto es, deflactadas.

Combinando todos estos factores y sub-factores, hipotéticamente, se tendrían hasta doce criterios teórico de valoración. Solo algunos se han incorporado al marco conceptual de la Contabilidad Financiera. Así, por ejemplo, el coste histórico combina un mercado comprador, en tiempo pasado y una unidad monetaria nominal; el valor razonable, en cambio,

¹ Damodaran, Aswath (2022): *Investment valuation. Tools and Techniques for Determining the Value of Any Asset*. 2nd Edition. New York: John Wiley & Sons.



se refiere a un mercado vendedor, en tiempo presente, en unidades monetarias nominales; por su parte, el valor en uso, empleado como una de las alternativas para calcular el valor recuperable de un activo o una unidad generadora de efectivo, se basaría en un mercado vendedor, en tiempo futuro, empleando unidades monetarias de poder adquisitivo constante, dado que el efecto de la inflación se tendría en cuenta, bien en la estimación de los flujos netos de efectivo, bien en la tasa empleada para el descuento financiero de tales flujos.

FACTORES DE LOS QUE DEPENDE EL VALOR DEL MÚLTIPLICO

En la valoración de compañías para las que no se cuestiona el principio contable de empresa en funcionamiento, se considera como técnica más adecuada el método del descuento de flujos de caja libres, durante un período de estimación de entre 5 y 10 años, añadiéndose un valor terminal a partir de la fórmula de Gordon-Sapiro:

$$V_o = \frac{FCFF}{WACC - g}$$

Donde:

V_o : Valor de la empresa.

FCFF: flujo de caja libre para la empresa, sin restar los intereses de la deuda.

WACC: Coste medio ponderado del capital.

g: Tasa de crecimiento a perpetuidad de la empresa.

Se puede demostrar (ver anexo) que el múltiplo de EBITDA sería igual a:

$$\frac{V_o}{EBITDA} = \frac{(1-t) - \frac{\text{Amortizaciones}}{EBITDA}(1-t) - \frac{\text{Inversión de mantenimiento}}{EBITDA}}{WACC - g}$$

Se observa que el múltiplo de EBITDA es sensible al tipo de gravamen del impuesto sobre beneficios, al coste medio ponderado del capital, y a la tasa de crecimiento esperada; pero también se relaciona inversamente con el porcentaje de amortizaciones sobre EBITDA y con el porcentaje de inversión de mantenimiento sobre el EBITDA. Todos esos factores, excepto la tasa de crecimiento, se relacionan inversamente con el valor que toma el múltiplo de EBITDA.

No obstante, el porcentaje de reinversión no es independiente de la tasa de crecimiento, dada una determinada rentabilidad de las inversiones (ROI), es decir, si se considerase que la rentabilidad se va a mantener más o menos estable durante el período de estimación del flujo de caja libre para la empresa, a mayor porcentaje de reinversión, mayor será la tasa de crecimiento de los flujos de caja. Esto es así porque el concepto de inversión de mantenimiento se corresponde con la inversión necesaria para que la empresa conserve su capacidad de crecimiento rentable a lo largo del tiempo.

El desarrollo anterior demuestra que el múltiplo de EBITDA comparte las bases fundamentales sobre las que se asienta el modelo de descuento de flujos de caja. Así, es de espe-

rar mayores múltiplos en empresas con mayores expectativas de crecimiento (mayor valor de la tasa g), menor riesgo (menor WACC), y mayores dividendos repartidos, en relación con los beneficios obtenidos, o ratio payout (mayores flujos de caja libres estimados). Se aprecia también que el múltiplo de EBITDA depende de la relación de éste con el gasto en amortizaciones y con las necesidades de inversión, tanto en activos fijos como en el fondo de maniobra, de ahí que hayan de buscarse comparables dentro del mismo sector. Además, cada industria puede tener una dinámica diferente en términos de expectativas de crecimiento y riesgo, medido por la variabilidad en los flujos de caja futuros, y por la existencia o no de barreras de entrada. El tamaño de la empresa, relacionado inversamente con el WACC, y el nivel de apalancamiento de la empresa, son otros factores a considerar. Por otra parte, la rentabilidad de los activos que está implícita en la estimación de los flujos de caja futuros de una empresa en particular, atiende también a intangibles, como la posición competitiva, la calidad de la gestión, recursos humanos, etc. En último término, factores externos a considerar en el momento de la valoración atenderían a las condiciones de mercado, o el precio del dinero, por ejemplo.

EL CÁLCULO DEL EBITDA EN LA VALORACIÓN POR MÚLTIPLOS

Para la determinación, a partir de la información financiera normalizada, del EBITDA a emplear para calcular el múltiplo que nos dé la valoración de una compañía, procede realizar los mismos ajustes que conducirían al cálculo de un EBITDA recurrente en los ejercicios inmediatamente anteriores al período de estimación de los flujos de caja libres futuros, prescindiendo de resultados no recurrentes. Esta lógica también debe aplicarse a la estimación de las inversiones de mantenimiento: habrá una cierta relación con la tasa de crecimiento, una vez estimada una rentabilidad esperada para los activos.

A partir de ahí, la elección del múltiplo, sin perjuicio de buscar valores comparables en empresas y sectores similares, debe tener en cuenta también otras cuestiones específicas de la propia compañía a valorar, para cada uno de los factores que hemos identificado como condicionantes del valor del múltiplo.

En último término, las reflexiones anteriores resultan de utilidad para identificar las mejoras a introducir en las normas de información financiera, al objeto de permitir a los analistas calcular el EBITDA recurrente, y la inversión de mantenimiento que se precisará en los próximos ejercicios, en línea con las propuestas que incorpora la futura Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 18, para la presentación de la cuenta de pérdidas y ganancias, cuya entrada en vigor está prevista para el 1 de enero de 2027, distinguiendo entre resultados de las actividades de explotación, de inversión y de financiación, sin perjuicio de seguir presentando por separado los



resultados de actividades interrumpidas. Además, en la memoria, en el caso de que se informe del EBITDA, se deberá incluir una conciliación con el subtotal más comparable de la cuenta de pérdidas y ganancias presentada conforme a las normas de información financiera que resulten de aplicación; y también se exigirá una explicación de por qué se informa del EBITDA.

ANEXO: LA RELACIÓN ENTRE EL VALOR POR DESCUENTO DE FLUJOS DE CAJA Y EL MÚLTIPLICO DE EBITDA

A partir de la expresión para el cálculo del valor terminal en un modelo de valoración por descuento de flujos de caja:

$$V_o = \frac{FCFF}{WACC-g}$$

Donde:

V_o : Valor de la empresa.

FCFF: flujo de caja libre para la empresa.

WACC: Coste medio ponderado del capital.

g : Tasa de crecimiento a perpetuidad de la empresa.

El cash flow libre para la empresa (FCFF) se puede calcular a partir de la información contenida en las cuentas anuales como:

$$FCFF = EBIT(1-t) - (CAPex - Amortizaciones + \Delta NOF)$$

El EBIT (*Earnings Before Interest and Taxes*) vendría a coincidir con el resultado de explotación.

CAPEx (Capital expenditure) es el anglicismo que corresponde con las inversiones netas en el inmovilizado de explotación.

ΔNOF denota el aumento anual en la inversión en el capital corriente de explotación (Necesidades Operativas de Fondos).

El sustraendo del segundo miembro se puede agrupar bajo el término inversión de mantenimiento, en el sentido de que representa a la inversión necesaria para la obtención recurrente de flujos de caja. Así, la expresión anterior quedaría como:

$$FCFF = EBIT(1-t) - \text{Inversión de mantenimiento}$$

Resulta inmediato expresar los FCFF en función del EBITDA:

$$FCFF = (EBITDA - \text{Amortizaciones})(1-t) - \text{Inversión de mantenimiento}$$

$$FCFF = EBITDA(1-t) - \text{Amortizaciones}(1-t) - \text{Inversión de mantenimiento}$$

Volviendo a la formulación teórica de la determinación del valor de la empresa a través del descuento de flujos de caja libres:

$$V_o = \frac{FCFF}{WACC-g}$$

Sustituyendo en el denominador el FCFF por su expresión en función del EBITDA, el valor de la empresa sería:

$$V_o = \frac{EBITDA(1-t) - \text{Amortizaciones}(1-t) - \text{Inversión de mantenimiento}}{WACC-g}$$

De este modo, dividiendo el valor de la empresa por el EBITDA, el múltiplo de EBITDA sería igual a:

$$\frac{V_o}{EBITDA} = \frac{(1-t) - \frac{\text{Amortizaciones}}{EBITDA}(1-t) - \frac{\text{Inversión de mantenimiento}}{EBITDA}}{WACC-g}$$

Cómo publicar en la revista

Balance

MERCANTIL Y EMPRESARIAL

Recomendaciones generales

- Adjuntar nombre y apellidos, titulación y/o cargo empresarial y, si procede, Colegio Profesional y número de colegiado.
- Especificar contacto: dirección, teléfono y correo electrónico.
- Aportar una fotografía de buena calidad (1 MB) y de medio cuerpo
- Extensión de los textos (formato Word).
 - Artículos de opinión: máximo 450 palabras.
 - Colaboraciones temáticas: máximo 3.000 palabras.
 - Aportar gráficos y fotografías (mínimo de 1 MB) relacionados.

Enviar a

- Envío postal:
 - Colegio de Economistas de Pontevedra
 - C/ María Berdiales, 3 Entlo 3 6203 Vigo
- Envío correo electrónico: pontevedra@economistas.org

Quiénes pueden publicar

La revista Balance acepta para su publicación todo tipo de textos, en forma de artículos de opinión o divulgativos, sobre cualquier aspecto relacionado con nuestra actividad profesional. Pueden ser enviados tanto por personas vinculadas a nuestro colectivo como ajenas al mismo. Las colaboraciones podrán ser publicadas en nuestra página web con expresa mención al nombre del autor, tal y como se recoge en la Ley de Protección de los Derechos del Autor.

RESEÑA DE ACTUALIDAD FISCAL



Miguel Caamaño

Catedrático de Derecho Financiero y Tributario

Abogado

www.ccsabogados.com

- Análisis fiscal y contable de los préstamos participativos entre entidades vinculadas
 - La afectación de bienes a la actividad de construcción o promoción inmobiliarias
 - Sucesiones y donaciones bonificadas fiscalmente y fecha en la que deben de cumplirse los requisitos
 - Los excesos de adjudicación inevitables en la partición de la herencia no tributan por adj
 - Apunte relativo a la regularización de rentas no declaradas
-
- La denegación de la deducción fiscal de un gasto no encierra automáticamente la comisión de una infracción
 - Responsabilidad solidaria de ambos cónyuges en caso de tributación conjunta

Análisis fiscal y contable de los préstamos participativos entre entidades vinculadas

La CV de la DGT V2176/2024, de 10 de octubre de 2024, aborda el tratamiento fiscal y contable de una herramienta tan valiosa como frecuentemente ignorada por los asesores: las cuentas en participación y/o los préstamos participativos. En concreto, trata el caso de la entidad X, residente en España y dedicada principalmente al negocio y la promoción inmobiliaria, que ha recibido un préstamo participativo por parte de su socio mayoritario, la sociedad A, la cual ostenta el 80% de las participaciones sociales de la primera. Ambas entidades forman parte del mismo grupo mercantil en virtud de lo establecido en el art. 42 del Código de Comercio y se encuentran vinculadas ex art. 18 LIS, de modo que las transacciones realizadas entre tales entidades deben valorarse a pre-

cios de mercado.

En cuanto a la imputación de ingresos y gastos en el IS, el art. 11 de la LIS impone el principio del devengo, respetando la correlación entre ingresos y gastos. Sin embargo, el art. 15 LIS introduce una excepción significativa para los **préstamos participativos entre entidades vinculadas** dentro de un mismo grupo mercantil, estableciendo que la retribución derivada de dichos **préstamos se considerará una retribución de fondos propios y, por tanto, no será fiscalmente deducible**.

Conforme a la normativa fiscal vigente, cuando el prestamista y el prestatario forman parte de un mismo grupo mercantil, las retribuciones derivadas del préstamo participativo se calificarán como dividendos o participaciones en

beneficios, de acuerdo con lo previsto en el art. 21.2.2º de la LIS. Por lo tanto, su percepción genera un ingreso financiero para la sociedad prestamista, mientras que para la sociedad prestataria constituye una retribución de fondos propios que no puede ser deducida fiscalmente, tal como establece el art. 15 a) LIS.

Desde el punto de vista contable, la entidad filial debió de incorporar los **gastos financieros devengados por el préstamo participativo como un mayor valor de las existencias**, dado que éstas requieren un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas. Este tratamiento contable está respaldado por la Norma de Registro y Valoración 10ª del PGC, que regula la capitalización de gastos financieros relacionados con activos que

necesitan un periodo prolongado de tiempo para estar dispuestos para su uso o venta.

Según los criterios establecidos por el ICAC en su Resolución de 14 de abril de 2015, los gastos financieros pueden incluirse como mayor valor de las existencias cuando se cumplan ciertas condiciones: que los gastos se hayan devengado antes de que las existencias estén en condiciones de ser vendidas y que éstas requieran un periodo de producción superior a un año. Asimismo, la inclusión de los gastos financieros activados debe reflejarse en el resultado finan-

ciero, creando, si procede, una partida específica denominada "Incorporación al activo de gastos financieros".

Desde la perspectiva fiscal, el hecho de que las retribuciones del préstamo participativo no sean deducibles implica que **la entidad filial debe de practicar un ajuste positivo al resultado contable por el importe correspondiente al gasto financiero registrado** en su cuenta de pérdidas y ganancias. Este ajuste es **de carácter permanente**, ya que no se revertirá en períodos impositivos posteriores. En este sentido, la no deducibilidad afecta tanto a la parte fija

como a la parte variable de los intereses pactados en el contrato del préstamo participativo.

Como es obvio, el ajuste extracontable positivo debe realizarse en el período impositivo en el que se devenguen los gastos financieros asociados al préstamo participativo. No es procedente diferir dicho ajuste al período en el que se vendan las existencias, dado que el tratamiento fiscal de los intereses está determinado exclusivamente por su naturaleza como retribución de fondos propios, y no por su destino contable como mayor valor de las existencias.

La afectación de bienes a la actividad de construcción o promoción inmobiliarias

La Audiencia Nacional (SAN de 6 de noviembre de 2024, rec. 871/20) zanja la controversia concluyendo que la obtención de una licencia de obras y otras actuaciones preparatorias suponen el inicio de la actividad económica de edificación o rehabilitación inmobiliaria, con la consiguiente afectación de los activos a la misma.

La AN razona del siguiente modo: la única cuestión sobre la que ha versado la controversia entre las partes es la relativa a la concurrencia, o no, de los requisitos que permiten aplicar el extinto régimen especial de sociedades patrimoniales. Mientras la demandada considera que más de la mitad del activo de la entidad (representado por un edificio) estaba afecto a la actividad económica de promoción inmobiliaria, la demandante porfiaba en que nunca desarrolló la actividad de promoción inmobiliaria, sino que la actividad desarrollada constituía tan solo una suerte de proyecto de actividad que no llegó a materializarse por cuanto el inmueble fue transmitido sin haber sufrido transformación física alguna.

Para la AN, no se puede compartir la tesis propuesta en la demanda a la

vista de las actividades realizadas para la rehabilitación del edificio: se suscribió un contrato de obra, otro contrato de prestación de servicios para la tramitación administrativa necesaria para la ejecución de las futuras obras, se contrató también la redacción de proyectos y la dirección de las obras, llegando incluso a obtener licencia urbanística que le permitía a la actora iniciar la rehabilitación del edificio, actividades todas ellas iniciales, preparatorias y precisas para llevar a cabo la transformación física del inmueble, aunque ésta finalmente no hubiese tenido lugar. Así, cuando la actora vendió el inmueble lo hizo ya con el proyecto y la licencia necesaria para iniciar la siguiente fase de la promoción, su ejecución material.

Sobre el inicio de la actividad de promoción inmobiliaria y la afectación de los bienes a la misma, es constante y reiterada la jurisprudencia del Tribunal Supremo que considera las operaciones previas no aisladamente, sino como fases de un proceso productivo más extenso, el de la promoción (SSTS de 3 y 9 de abril y 18 de septiembre de 2014, en los recursos de casación 6337/2011, 6475/2011 y

3185/2012, respectivamente), sin que pueda identificarse el momento de afección de los terrenos a la actividad de promoción inmobiliaria con el inicio o materialización de las obras. Tal es lo que afirma el TS en su sentencia de 19 de octubre de 2017: "...con independencia del momento concreto en que se hayan iniciado las obras de promoción, lo que resulta evidente, como apreció la Sala de instancia, es que dicha actividad se venía desarrollado por la sociedad desde su inicio, pues incluso la referida actividad requiere una serie de actos previos -fases previas a la ejecución material- al inicio de las obras que, indudablemente, deben calificarse de actividad de promoción".

Otro dato relevante, y que también pone de relieve el ejercicio de esa actividad económica es la devolución del IVA soportado en la compra del inmueble. El reconocimiento de haber iniciado la actividad promotora (que continuó hasta la venta del inmueble) fue expresamente solicitado por la obligada tributaria y aceptado por la Inspección con ocasión de la comprobación del IVA que culminó con la devolución del impuesto soportado.

Sucesiones y donaciones bonificadas fiscalmente y fecha en la que deben de cumplirse los requisitos

El TS (STS de 31 de octubre de 2024, rec. 2262/23) aclara una cuestión con cuya respuesta ya veníamos planificando los patrimonios familiares. Con ocasión de la donación de participaciones en el capital de una entidad mercantil, el momento en que debe determinarse la realización de las funciones retribuidas del donatario para disfrutar de la reducción en la base imponible del 95% prevista en el artículo 20.6 LISD es el momento/la fecha en que se produce la donación.

La controversia que llegó al Supremo versó, exactamente, sobre el momento en que debe cumplirse la condición de que las funciones de dirección sean remuneradas en los términos indicados por la norma y que todos conocemos. La solución del problema se complica porque se entrelazan normativas de tres impuestos (IP e IRPF e IS) debido a las remisiones que entre ellos se producen, toda vez que sus respectivos devengos son asincrónicos. En dos de ellos (IP e IRPF) el devengo es periódico, mientras que en el otro (ISD) es instantáneo. Añade más dificultad el hecho de que en el ISD se distingue entre la «adquisición de bienes

y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio» y «la adquisición de bienes y derechos por donación o cualquier otro negocio jurídico a título gratuito, *inter vivos*», distinción que se lleva al extremo, como no puede ser de otra manera, de establecer un momento específico para cada supuesto a los efectos del devengo. Efectivamente, el artículo 24.1 Ley ISD establece que, en las adquisiciones por causa de muerte, el impuesto se devengará el día del fallecimiento del causante o cuando adquiera firmeza la declaración de fallecimiento del ausente, conforme al artículo 196 del Código Civil, mientras que el artículo 24.2 Ley ISD dispone que en las transmisiones lucrativas *inter vivos* el impuesto se devengará el día en que se cause o celebre el acto o contrato.

Por su parte, los arts. 12 y 13 LIPF establecen que el IRPF se devengará el 31 de diciembre de cada año, pero esa regla general se exceptúa cuando se produzca el fallecimiento del contribuyente en un día distinto al 31 de diciembre, de suerte que, en ese caso, se devengará el impuesto en la fecha del fallecimiento.

Por tanto, el fallecimiento produce el

devengo tanto del IRPF (devengo periódico) como de la modalidad del ISD transmisiones lucrativas *mortis causa* (devengo instantáneo). En cambio, el día en que se cause o celebre el acto o contrato se devenga la modalidad del ISD transmisiones lucrativas *inter vivos*, pero no se devenga el IRPF.

El IP, por su parte, como sabemos, se devenga, siempre y exclusivamente, el 31 de diciembre. Por ello, en el año en que acaece el fallecimiento del causante ya no se produce el devengo del impuesto. El último IP devengado será el correspondiente al 31 de diciembre anterior al fallecimiento. Por lo tanto, al plantearse, en una transmisión *mortis causa*, la reducción en el ISD para las participaciones en sociedades (también para la empresa individual o el negocio profesional), la exigencia de tener derecho a la bonificación en el impuesto sobre el patrimonio genera una situación contradictoria entre un impuesto que se devenga el 31 de diciembre (el IP), y otro que se devenga en la fecha del fallecimiento (el ISD). Las exigencias de ambos se contraponen y, por ello, son difícilmente compatibles.

Pues bien, la síntesis que hace (y decide) el TS de la diversa casuística es la siguiente:

- En el supuesto en que el causante fuera la persona que desarrollara las actividades de dirección de la empresa familiar, su fallecimiento determina el devengo del ISD y el devengo anticipado en el IRPF, recayendo sobre sus herederos la obligación de presentar la correspondiente autoliquidación. Este ejercicio de renta, anticipadamente devengado, es el último periodo impositivo anterior a la transmisión *mortis causa* que constituye el hecho imponible del ISD.



- Idéntica solución da el TS cuando quien lleva a cabo las funciones de dirección es uno de los herederos dentro del ámbito de parentesco contemplado por la norma, pese a que para él no se produzca el devengo anticipado en su IRPF del ejercicio en que tiene lugar el deceso.

Lo que deberá acreditarse tanto en un caso como en otro es que, en el momento del fallecimiento del causante y hasta ese instante, las retribuciones percibidas por el heredero por las efectivas funciones de dirección en la empresa familiar superaron el porcentaje del 50% sobre el resto de las retribuciones integradas en su base imponible general.

- La misma solución es la que procede aplicar en el caso de las donaciones, pues, aunque en él no se produzca el devengo anticipado del IRPF del heredero en el ejercicio en que tiene lugar la donación, también deberá acreditarse que en el momento de la donación y hasta ese momento las retribuciones percibidas por el heredero por las efectivas

funciones en la empresa familiar superaron el 50 por 100 de la totalidad de los rendimientos empresariales, profesionales y de trabajo personal. En este caso, ese devengo anticipado no es tal, se antoja más bien como un devengo anticipado de carácter operativo. Es decir, en el supuesto de la donación,

el momento determinante para comprobar si concurren los requisitos para aplicar la reducción de la base liquidable es el momento en el que, con la donación de las participaciones, se materializa el relevo en la empresa familiar. Esa fecha es aquella en que jurídicamente tiene lugar la donación.



Los excesos de adjudicación inevitables en la partición de la herencia no tributan por ajd

La STSJ Madrid de 30 de septiembre de 2024 (rec. 996/22) confirma que **los excesos de adjudicación inevitables en la partición de una herencia no están sujetos al gravamen de AJD**.

Para el TSJ Madrid, dicha solución es la más respetuosa con el tenor literal del art. 31.2 TR Ley ITPAJD, así como con el concepto jurídico de la escritura de aceptación y división de la herencia como un todo, y con la Jurisprudencia del Tribunal Supremo en la medida en que entienden estos excesos de adjudicación no como auténticas transmisiones que pudieran desligarse

de la propia partición o extinción del condominio. Así, en los supuestos en que existe un exceso de adjudicación (sujetos, en principio, al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas) compensado en metálico, cuando el motivo de dicho exceso es que hay un bien indivisible o que desmerece mucho con su división, el RDL 1/1993 y la Jurisprudencia del TS admiten que es un exceso inevitable y, por tanto, no sujeto al impuesto. La consecuencia de esto último es que ese exceso de adjudicación no es más que una adjudicación realizada como una mera

operación particional sucesoria, sin que exista otro hecho imponible distinto al propio hecho imponible de la herencia. Como consecuencia de lo anterior, y no siendo desconocida la incompatibilidad del Impuesto de Sucesiones con la modalidad de Actos Jurídicos Documentados, el exceso de adjudicación no está sujeto a AJD porque la partición es la culminación de la sucesión y no está gravada por el gravamen gradual (art. 31.2 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del ITPAJD).

La denegación de la deducción fiscal de un gasto no encierra automáticamente la comisión de una infracción

El Tribunal Supremo (STS de 19 de diciembre de 2024, rec. 1838/2023) reitera que la falta de pruebas que justifiquen la deducibilidad fiscal de ciertos gastos no determina automáticamente la culpabilidad del contribuyente a efectos sancionadores.

Para el TS, la falta de prueba de un gasto cuya deducción se practicó en el impuesto sobre sociedades no siempre conduce a calificar la conducta del contribuyente como culpable a efectos sancionadores, como tampoco llevará a una calificación de signo inverso. En otras

palabras, cuando el problema se suscita en el terreno de la prueba de un hecho, de sus circunstancias o de subsunción de ese hecho en una norma jurídica, será necesario que la Administración acredite, en cada caso, la presencia del elemento culpable en la conducta del obligado tributario (para enervar la presunción constitucional de inocencia del art. 24.2 CE) y, además, la motive, en los términos descritos en su abundante doctrina al respecto.

Al margen de esa exigencia de prueba de la culpabilidad y de su ade-

cuada motivación, no es factible invocar la causa de exención de responsabilidad sancionadora del artículo 179.2.d) de la LGT en aquellos casos, como el de la denegación de la deducción fiscal de un gasto, en que la razón determinante del ejercicio de la potestad sancionadora no se funda en la aplicación de una norma jurídica que se deba interpretar en cuanto a su sentido, finalidad, vigencia o aplicabilidad, sino en la falta de prueba de un hecho necesario para la deducibilidad del gasto correspondiente.

Apunte relativo a la regularización de rentas no declaradas

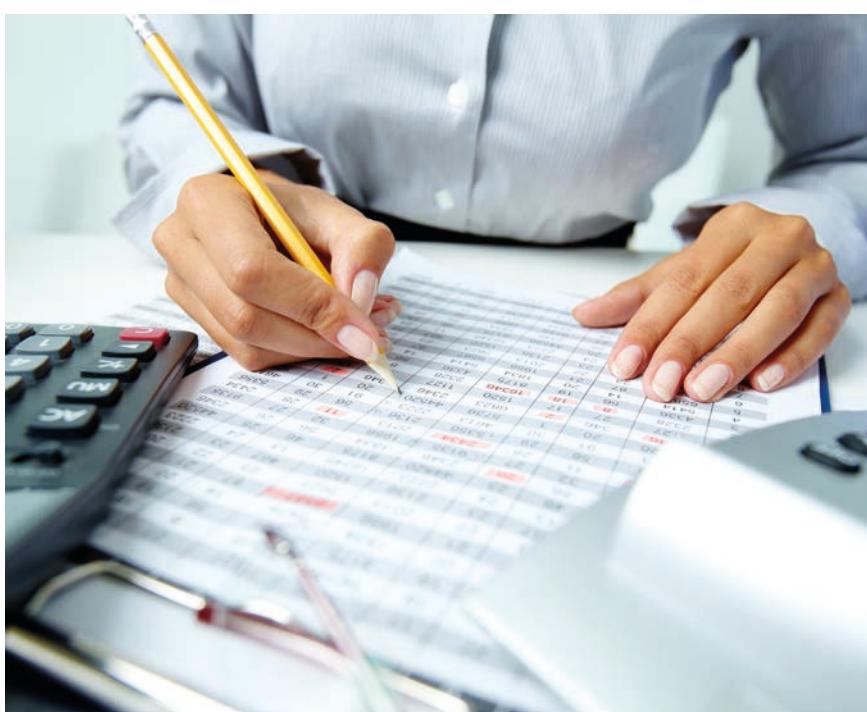
Como todos sabemos, según criterio reiterado del TS (cuyo primer pronunciamiento al respecto tiene fecha de 7 de noviembre de 2013), la base imponible de las liquidaciones dictadas por ventas ocultas, o sea, por ingresos no declarados, será el precio convenido por las partes menos el IVA que

se hubiera debido liquidar. El TS viene reiterando desde entonces lo siguiente:

«*Para la determinación de la base imponible del IVA ha de considerarse incluido dicho impuesto en el precio pactado cuando concurren las siguientes circunstancias: (i) las partes establecen el precio de un bien sin ninguna mención al*

IVA; (ii) el vendedor de dicho bien es el sujeto pasivo del impuesto devengado por la operación gravada; y (iii) dicho vendedor carece de la posibilidad de recuperar del adquirente el IVA reclamado por la Administración Tributaria.».

La doctrina expuesta (la base imponible en la regularización de las ventas ocultas, o sea, de los ingresos no declarados, será el precio convenido por las partes menos el IVA que se hubiera debido liquidar) sólo es válida para los casos en que el obligado regularizado no pueda recuperar de los adquirentes las cuotas de IVA que la Administración le liquida a él. En el supuesto de que el obligado regularizado sí pudiese recuperar de los adquirentes concernidos las cuotas de IVA que la Administración le liquida a él, la doctrina expuesta dejará de resultar aplicable. Si él puede recuperar tales cuotas, y se trata de operaciones en las que las partes han establecido un precio sin mencionar el IVA, los precios percibidos serán, por sus importes íntegros, las cuantías que deberán llevarse a sus bases imponibles tanto del impuesto directo como el IVA, y en sede de éste generadoras de unas cuotas de



IVA, que él podrá recuperar después de los adquirentes de que se trate.

Ahora bien, un punto que no ha sido suficientemente aclarado es el que conecta la regularización de los distintos impuestos implicados en el descubrimiento de ingresos no declarados y la prescripción. En efecto, es frecuente la situación en que habrá operaciones cuyas consecuencias se podrán regularizar en sede del impuesto directo (IRPF o IS), pero no en el IVA, porque éste, como mínimo, habrá empezado a prescribir seis meses antes: el 30 de enero en IVA, frente al 30 de junio en IRPF y al 25 de julio en el IS.

Pues bien, cuando en unas actuaciones cuyo alcance comprenda el impuesto directo (IRPF o IS) y también el IVA, la calificación que el órgano competente haga sobre que los importes de las respectivas operaciones son con IVA incluido, o de que no es así, deberá ser la misma para todas las operaciones concernidas, y ello con independencia

de que no pueda liquidar y regularizar algunos períodos del IVA por haber mediado la prescripción. La prescripción, por lo tanto, o, dicho de otro modo, la imposibilidad de regularizar el IVA, no interfiere en el criterio

general expuesto: la base imponible de la regularización de las ventas ocultas, o sea, de los ingresos no declarados, será el precio convenido por las partes menos el IVA que se hubiera debido liquidar.



Responsabilidad solidaria de ambos cónyuges en caso de tributación conjunta

Reitera el TS su clásica doctrina (v.gr. STS de 5 de mayo de 2011, rec. 6002/2008), en virtud de la cual en caso de tributación conjunta no existen deudas tributarias de un cónyuge u otro, sino una única deuda tributaria conjunta correspondiente a la unidad familiar. La modalidad de tributación conjunta en el IRPF constituye un supuesto de responsabilidad solidaria de los cónyuges en las obligaciones tributarias derivadas de dicha declaración, independientemente del régimen económico-matrimonial por el que aquéllos se rijan y sin perjuicio de que, en la relación interna existente entre ellos, la deuda pueda o deba prorratearse, siendo responsable cada cual con la parte que resulte según las normas reguladoras de dicho régimen

“En caso de tributación conjunta no existen deudas tributarias de un cónyuge u otro, sino una única deuda tributaria conjunta correspondiente a la unidad familiar”

económico-matrimonial o los preceptos de la legislación civil aplicables en cada caso a las relaciones matrimoniales.

En esta línea, la STS de 2 de mayo de 2009 (rec 5751/2005) señaló que podrán ser también objeto de ejecución para satisfacer el montante de la obligación tributaria, en su caso, los bienes privativos de ambos cónyuges, al ostentar ambos la condición de obligados tributarios principales.

Por tanto, es irrelevante que el régimen económico matrimonial de la demandante y su cónyuge fuera el de separación de bienes o que los bienes

embargados a que se refiera un procedimiento fueran privativos de la demandante, toda vez que la responsabilidad solidaria derivada de la tributación conjunta implica que ambos cónyuges tienen la consideración de deudores principales, alcanza a la totalidad de la deuda tributaria y afecta a los bienes de ambos, también a los privativos.

Por otra parte, es criterio consolidado que las actuaciones entendidas con uno de los cónyuges en régimen de declaración conjunta del IRPF son plenamente válidas y sus efectos alcanzan a ambos sujetos pasivos.

VOXEU.ORG: UN PUENTE ENTRE LA INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y LA POLÍTICA PÚBLICA



Pablo Castelao Balboa

Diplomado en Ciencias Empresariales Graduado en Comercio
Colegiado nº 955

En el vasto universo de información económica que circula por la web,

VoxEU.org se destaca como una plataforma rigurosa y accesible. Creada por el Centre for Economic Policy Research (CEPR), este portal tiene como objetivo principal acercar la investigación económica de frontera al debate público y político.

Lo que diferencia a VoxEU de otras fuentes es su capacidad para ofrecer artículos escritos por economistas de prestigio internacional, pero con un estilo claro, conciso y enfocado en temas de actualidad. Desde el análisis de políticas monetarias y fiscales, hasta estudios sobre desigualdad, comercio

internacional o cambio climático, VoxEU aborda una amplia gama de temas con evidencia empírica sólida.

Además, su diseño editorial evita el exceso de jerga técnica, permitiendo que tanto estudiantes como profesionales o formuladores de políticas accedan fácilmente al contenido. También cuenta con podcasts, reportes especiales y libros electrónicos de libre acceso.

En definitiva, VoxEU.org es una fuente imprescindible para quienes buscan estar al día con las tendencias y debates más relevantes en el campo económico, sin sacrificar rigor académico.

The screenshot shows the homepage of VoxEU.org. At the top, there's a navigation bar with links to 'VoxEU | CEPR', 'cepr.org/voxeu', 'Oficinas del CEPR', social media icons, and a search bar labeled 'ACCESO'. Below the header, the 'VOX EU' logo is visible, followed by a menu with 'VoxEU', 'Investigación', 'Publicaciones', 'Eventos', 'Audio y video', 'Acerca del CEPR', 'Temas', and 'Buscar'. A large banner features a green and blue background with the text 'DECLARATION DES REVENUS' and '100'. To the right, a dark sidebar displays a list of authors: Bertrand Garbinti, Jonathan Goupille-Lebret, Mathilde Muñoz, Stefanie Stantcheva, and Gabriel Zucman. Below their names is a summary of their work on the French wealth tax reform. Further down the sidebar, there are two other articles: 'Acción global sin gobernanza global: una estrategia de cuatro pilares para el clima y la naturaleza' and 'Fragmentación geopolítica y friendshoring'. The footer contains a red 'Balance Mercantil y Empresarial' logo and the number '14'.

GUADALUPE MURILLO SOLÍS

Directora general de Conservas Pescamar



Guadalupe Murillo Solís es Directora general de Conservas Pescamar y miembro del Consejo de administración de Pescatum, Conservas e Pesca S.A. Además es presidenta del Consejo de administración del Pontevedra S.A.D. y miembro del Consejo de administración del Obradoiro CAB S.A.D.

Su formación superior comenzó en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense en Madrid para posteriormente, realizar estudios de postgrado. Es Diplomada en Derecho Comunitario y concluyó un Master de Fiscalidad. Ha sido doctorando en la Universidad de Santiago de Compostela, obteniendo la Suficiencia Investigadora.

Su trayectoria profesional se ha venido desarrollando tanto en instituciones y empresas privadas como en la esfera pública.

En la empresa privada ha desempeñado cargos de dirección y administración en su actividad profesional. También ha llegado a formar parte de consejos de administración como Calizas Marinas y Codalsa. Ha sido Vicepresidenta de la S.D. Teucro.

En el ámbito público ha realizado labores docentes en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela y por otra parte, también ha realizado actividades de representación pública. Ha sido Concejal en el Ayuntamiento de Pontevedra, así como diputada y portavoz de Deportes del Grupo Popular en el Parlamento de Galicia.

¿Qué la motivó a asumir la presidencia del Pontevedra CF?

Tras años de deriva tanto deportiva como económica, tras una ampliación de capital a la que pocos socios acudieron, después de años de incertidumbre y falta de transparencia, la accionista mayoritaria de la empresa que dirijo, Alfonso García López SA "Conservas Pescamar", decidió no dejar caer al Club de nuestra ciudad (en causa de disolución), del que ya éramos accionistas, invirtiendo la cantidad que cubría la totalidad de la ampliación de capital. Después de transferir ese importe, lo más razonable era que me hiciese cargo de la gestión, y desde entonces hasta hoy.

¿Cuáles han sido los principales retos que ha enfrentado en su gestión?

Todos han sido complicados, pero en un club de fútbol como el Pontevedra CF, la repercusión mediática que rodea a cada decisión que tomas, tiene consecuencias más allá de lo que habitualmente sucede en una empresa, por lo que aquello que hagas tiene que ser siempre mucho más meditado. Problemas de impagos de hasta nueve meses, demandas en los Juzgados, subvenciones paralizadas por no estar al corriente de pago con las administraciones, mala imagen a la hora de fichar, empresa en concurso obligada a afrontar pagos de forma anual, y además fichar bien para ascender cuanto antes y llenar Pasarón... NADA fue fácil...

¿Qué mensaje le daría a otras mujeres que aspiran a ocupar cargos directivos

en el mundo del deporte profesional?

Que lo intenten, que se puede, que nunca es fácil, pero que hay que creer que se puede. Siempre hay renuncias para poder llegar, pero ellos también las han tenido que hacer... cuando alcanzas la meta y sientes que te respetan en un mundo en el que somos las menos, entiendes que ha valido la pena.

¿Qué objetivos estratégicos se ha propuesto para el club a corto y medio plazo?

A corto y medio plazo, evidentemente normalizar y dar tranquilidad a una entidad que vivía en la oscuridad a todos los niveles, empezar a normalizar los pagos y la deuda cero a proveedores y empleados para ser un Club respetado en el complicado mundo del fútbol.



fútbol español e intentar que la ciudad se sienta orgullosa del Club que lleva nuestro nombre por España, buscando que aflore en los jóvenes un sentimiento de pertenencia a algo que es de todos.

¿Dónde le gustaría ver al Pontevedra CF dentro de cinco años?

Cuando llegué al Club tenía una deuda de dos millones de euros y competía en Tercera División, socialmente estaba tocado y sólo nos pudimos centrar en trabajar. Vivo el día a día sin pensar en lo que vendrá, pero el fútbol está cambiando, inversores extranjeros, agencias de futbolistas, algo se mueve en este mundo... hoy sólo puedo pensar en que acabamos de ascender, y necesitamos consolidarnos en la categoría... lo demás seguro que llegará!!

¿Cómo afrontan la competencia y los cambios del fútbol moderno desde un club histórico como el Pontevedra?

De momento seguimos aplicando un modelo de gestión apegado a lo nues-

“Siempre hay renuncias para poder llegar, pero ellos también las han tenido que hacer... cuando alcanzas la meta y sientes que te respetan en un mundo en el que somos las menos, entiendes que ha valido la pena”

tro, a lo de cerca, a lo de casa, a lo que ha funcionado en esta ciudad, y permite que el Pontevedra tenga un crecimiento sostenible sin grandes sobresaltos. Es posible que en un futuro, para crecer en este competitivo mercado de fútbol, al que llegan cada día inversores extranjeros en búsqueda de "know how", de jugadores con talento y de clubes como

medio para conseguir un fin, tengamos que afrontar algunos cambios en las estructuras ya consolidadas, pero éstos siempre serán adoptados con serenidad, y garantías de futuro.

¿En qué se diferencia la gestión de un equipo de fútbol como el Pontevedra, de una empresa conservera como Pes-camar?

La presión mediática, y el examen a la gestión de la dirección cada fin de semana, es lo diferencial, y lo que hace con relación al fútbol es que te enganches para siempre, o te escapes rápidamente. Todo lo bueno y lo malo de esos dos factores confluyen a velocidad semanal. En una conservera planificas las compras, las ventas, la producción, la estrategia... En el fútbol inicias una temporada sin conocer lo que tendrá la competencia, y con un equipo cerrado que no puedes cambiar hasta la mitad del ejercicio, por lo que la planificación inicial en caso de fallo en la estrategia, tiene más complicada solución. En las dos empresas, dependes de los equipos humanos, pero en el fútbol, si el equipo humano falla, no tienes posibilidad de cambio, por lo que acertar, y que la suerte te acompañe es muy importante.

¿Qué ha significado para usted recibir la distinción al mérito deportivo de Galicia?

Después de muchos años dedicando mi tiempo libre y el no tan libre, al mundo de la gestión deportiva como parte de mi compromiso con lo social, que te lo reconozcan es una alegría que te sirve para seguir trabajando con la misma ilusión, por y para la sociedad en general, por mi ciudad y por el deporte, ese que al final nos da tantas alegrías y "algún disgusto" a todos. Compartir éxitos es algo que siempre sienta bien!!

EL DERECHO A LA DESCONEXIÓN DIGITAL: AVANCES NORMATIVOS Y RETOS EN LA ERA DE LA HIPERCONECTIVIDAD



Cristina Bastante Rodríguez

Senior Associate departamento laboral
Galicia PricewaterhouseCoopers Tax & Legal, S.L.

La transformación digital ha revolucionado el mundo del trabajo, pero también ha generado nuevos desafíos en materia de salud laboral, conciliación y privacidad. Uno de los más relevantes es el derecho a la desconexión digital, que busca garantizar que los trabajadores puedan disfrutar de su tiempo de descanso sin la presión de estar permanentemente disponibles.

En los últimos años, el derecho de los trabajadores a la desconexión digital se ha consolidado como un tema central en el ámbito jurídico-laboral, impulsado por la generalización del uso de tecnologías digitales. Esta tendencia ha suscitado preocupación por su posible impacto en el derecho al descanso, la vida privada y la salud de los empleados.

El creciente uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), junto con la constante conexión en los entornos sociales y laborales, ha evidenciado los efectos negativos que esta realidad puede tener sobre la salud, la privacidad y el equilibrio entre la vida personal, familiar y profesional. Aunque

la Unión Europea aún no ha adoptado una normativa vinculante que garanticé el derecho a la desconexión digital, España se ha adelantado al reconocerlo legalmente a través de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales de 2018. No obstante, pese a este importante avance, sigue siendo imprescindible actualizar la normativa en materia de prevención de riesgos laborales para abordar de forma más adecuada esta problemática desde la óptica de la salud en el trabajo.

Profundizando en la cuestión, se entiende por desconexión digital el derecho que todas las personas tra-

“La desconexión digital es el derecho de los trabajadores a no participar en actividades o comunicaciones laborales fuera de su tiempo de trabajo, a través de herramientas digitales, como llamadas telefónicas, mensajes electrónicos u otro tipo de mensajes”

jadoras tienen a no conectarse a ningún dispositivo digital de carácter puramente profesional proporcionado por su empleador con finalidades laborales durante sus períodos de descanso y vacaciones. Preservando también este derecho en los supuestos de realización total o parcial del trabajo a distancia, así como en el domicilio de la persona trabajadora vinculado al uso con fines laborales de herramientas tecnológicas, bajo cualquier tecnología de comunicación (teléfono, canales de mensajería, correos electrónicos, vídeo-llamadas, y cualquier otro medio implantado en la

empresa o al que estén acostumbrados los/as trabajadores/as).

Como indicábamos párrafos atrás, este derecho encuentra su razón de ser en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la Ley 10/2021 de Trabajo a Distancia y, definitivamente, en el artículo 20 bis del Estatuto de los trabajadores que reza como sigue:

“Artículo 20 bis. Derechos de los trabajadores a la intimidad en relación con el entorno digital y a la desconexión.

Los trabajadores tienen derecho a la intimidad en el uso de los dispositivos digitales puestos a su disposición por el empleador, a la desconexión digital y a la intimidad frente al uso de dispositivos de videovigilancia y geolocalización en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales”.

En este sentido, y sin perjuicio del posterior desarrollo queharemos sobre este asunto, las empresas tienen la obligación de elaborar una política interna de desconexión digital y, en todo caso: (i) consultar con los trabajadores o sus representantes antes de implementarla, (ii) establecer medidas concretas para favorecer la desconexión digital, (iii) definir reglas de disponibilidad en los puestos que lo requieran y (iv) promover formación y sensibilización sobre los riesgos de la hiperconectividad.

Como hacíamos referencia anteriormente, la desconexión digital es el derecho de los trabajadores a no participar en actividades o comunicaciones labo-

rales fuera de su tiempo de trabajo, a través de herramientas digitales, como llamadas telefónicas, mensajes electrónicos u otro tipo de mensajes. Este derecho debe permitir a los trabajadores apagar las herramientas

de trabajo y no responder a las solicitudes de los empleadores fuera del horario de trabajo, sin riesgo de posibles consecuencias adversas, como el despido u otras represalias.

Por el contrario, los empleadores no deben exigir a los trabajadores que trabajen fuera del tiempo de trabajo ni deben promover una cultura de trabajo de «siempre en línea» en la que se favorezca claramente a los trabajadores que renuncian a su derecho a desconectarse frente a los que no lo hacen.

El objeto del derecho a la desconexión digital es garantizar que los trabajadores puedan disfrutar de su tiempo de descanso, permisos y vacaciones sin la obligación de estar conectados a dispositivos digitales por motivos laborales. Este derecho busca, en esencia, proteger la intimidad personal y familiar, así como prevenir la fatiga informática y el estrés derivado de la hiperconectividad. **¿Pero cómo garantiza el empresario este derecho?**

El empresario debe elaborar un protocolo de desconexión digital a través del cual se garantice este derecho a todos sus trabajadores este protocolo será remitido a la representación legal de los trabajadores para que pueda realizar cuantas observaciones considere necesarias.

Las previsiones clave en el contenido de este protocolo desde el punto de vista del empresario residen fundamentalmente en determinar la franja temporal en la que las personas trabajadoras no se encuentran obligadas ni a emitir ni a recibir comunicaciones y,

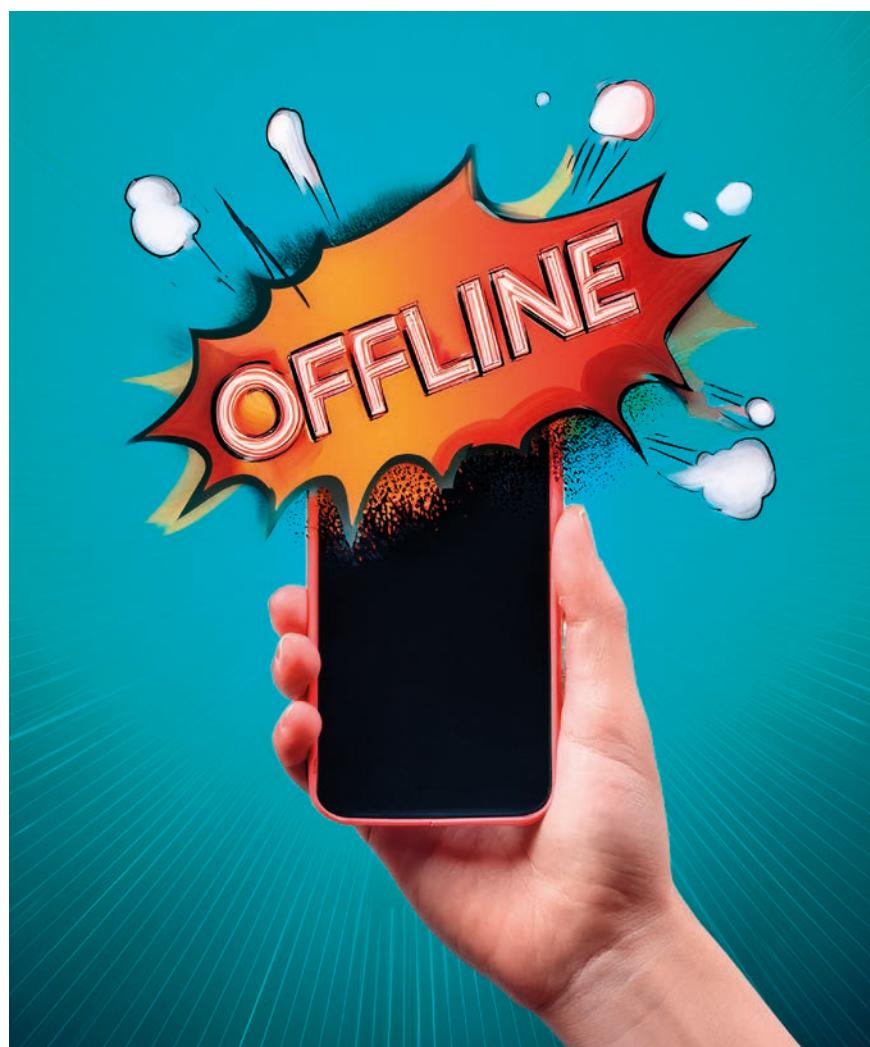
en base a esto, determinar también las excepciones en función de la actividad de la empresa como, por ejemplo, situaciones que supongan grave, inminente o evidente perjuicio empresarial o del

De igual modo, es conveniente dejar constancia de que la utilización sistemática de mensajes automáticos y/o informativos que no contengan mandatos no suponen una vulneración de este derecho.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) también se ha pronunciado al respecto en su criterio técnico 104/2021 en el que establecen las pautas para supervisar el cumplimiento de la normativa sobre ries-

negocio, cuya urgencia temporal necesita indubitablemente de una respuesta inmediata y situaciones de fuerza mayor.

gos psicosociales, incluyendo la desconexión digital. Este criterio busca garantizar que las empresas adopten medidas



para proteger la salud mental de los trabajadores y evitar la hiperconectividad fuera del horario laboral.

Así, resalta el papel que este derecho tiene en la evaluación de riesgos psicosociales, la ITSS verifica si las empresas han identificado y evaluado los riesgos derivados de la falta de desconexión digital.

“ La ITSS exige que las empresas implementen una política interna clara sobre el derecho a la desconexión digital y controla el cumplimiento del mismo a través de su actividad inspectora pudiendo imponer sanciones y exigir cambios en la gestión preventiva y en la aplicación de protocolos de desconexión digital”

La ITSS exige que las empresas implementen una política interna clara sobre el derecho a la desconexión digital y controla el cumplimiento del mismo a través de su actividad inspectora pudiendo imponer sanciones y exigir cambios en la gestión preventiva y en la aplicación de protocolos de desconexión digital.

Por último, es importante destacar el papel de la desconexión digital si

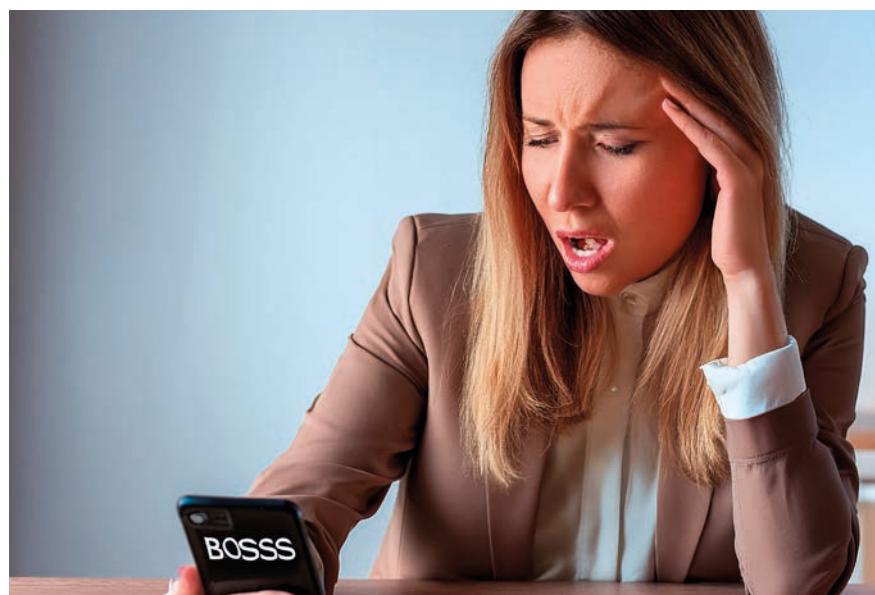
finalmente el Proyecto de Ley para la reducción de la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo y la garantía del registro de jornada y el derecho a la desconexión, sale adelante. Este considera la desconexión digital como un derecho inalienable, lo que implica que no puede ser renunciado ni limitado, con el objetivo de evitar que se

a sanciones, represalias ni trato desfavorable. En consecuencia, se establece que no debe existir ninguna petición de trabajo ni comunicación por parte de la empresa, sus representantes o terceros vinculados comercialmente, a través de dispositivos o herramientas digitales, fuera del horario laboral. Asimismo, se reconoce el derecho del trabajador a no estar disponible ni localizable durante sus tiempos de descanso.

El Proyecto plantea cambios en la redacción de artículo 20 bis del ET: amplia el ámbito subjetivo, incluye expresamente a los que trabajan a distancia -en particular mediante teletrabajo-, declara el derecho como irrenunciable y hace referencia al derecho a no estar localizable, introduce la negociación colectiva como mecanismo para definir modalidades, medios y medidas para garantizar la desconexión y la protección frente a represalias en los casos de no atención de comunicaciones o solicitudes laborales fuera de la jornada.

En definitiva, el reconocimiento del derecho a la desconexión digital representa un avance significativo en la adaptación del marco jurídico-laboral a los desafíos de la era digital. Su consolidación normativa en España, a través de la Ley Orgánica 3/2018 y su desarrollo en el Estatuto de los Trabajadores, refleja una creciente sensibilidad hacia la protección de la salud, la intimidad y la conciliación de la vida personal y profesional de las personas trabajadoras.

No obstante, su efectividad dependerá en gran medida de la implementación práctica por parte de las empresas, del compromiso con una cultura organizativa respetuosa y del papel activo de la negociación colectiva. La hiperconectividad no puede convertirse en la norma silenciosa del entorno laboral moderno. Por ello, resulta imprescindible seguir avanzando en la integración de este derecho en las políticas de prevención de riesgos laborales, garantizando entornos de trabajo más sostenibles, saludables y humanos.





LA FILOSOFÍA DE LAS HORMIGAS



Francisco Cáceres Senn

Experto en Psicología Social en las organizaciones
Practitioner en Programación Neurolingüística (PNL)

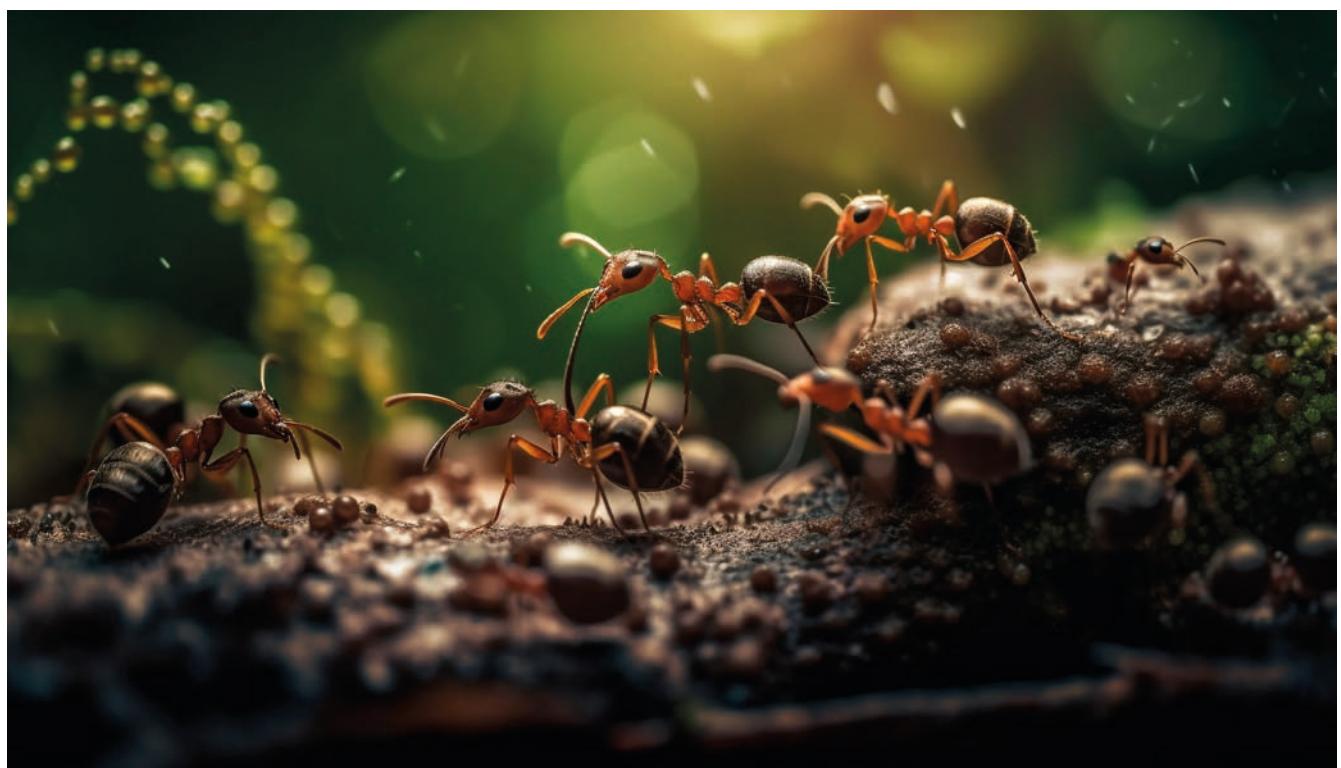
“ Todo el mundo debería estudiar a las hormigas, tienen una extraordinaria y sorprendente filosofía que se compone de cuatro actitudes ante la vida extremadamente poderosas”

Cuando se trata de enseñar a los niños, o inclusive a los jóvenes universitarios, utilizo un concepto simple pero muy poderoso que aprendí de Jim Rohn. Jim fue un conferencante profesional y un hombre de negocios que expuso sus ideas en más de sesenta países de todo el mundo y ante audiencias de miles de personas.

¿Cuál es este poderoso concepto? Se trata sencillamente de la filosofía de la hormiga. Yo creo que todo el mundo debería estudiar a las hormigas. Tienen una extraordinaria y sorprendente filosofía que se compone de cuatro actitudes ante la vida extremadamente poderosas. Estos son los cuatro principios de la filosofía de la hormiga.

1. LAS HORMIGAS NUNCA SE RINDEN.

Cuando se encuentran con un obstáculo en el camino, no se detienen y dan vuelta para regresar al nido. No, nada de eso. Muy al contrario, lo rodearán, saltarán, pasarán por debajo o simplemente, buscarán otro camino. Que extraordinaria filosofía, la de no renun-



ciar nunca, buscando cualquier camino para llegar a donde se supone que debo llegar.

2. LAS HORMIGAS PIENSAN EN EL INVIERNO TODO EL VERANO.

Esto es una perspectiva muy importante. No puedes ser tan ingenuo de pensar que el verano durará eternamente. Las hormigas estarán en medio del verano, consiguiendo comida para cuando llegue el invierno. Una historia

” Es fácil engañarse, dado que los seres humanos tendemos a actuar como si lo bueno nunca se fuera a acabar

muy antigua cuenta que “no construyas tu casa en arena en el verano”. Es fácil engañarse, dado que los seres humanos tendemos a actuar como si lo bueno nunca se fuera a acabar. ¿Por qué necesitamos este consejo? Porque es importante pensar con anticipación en los probables eventos que nos puedan ocurrir en el futuro. En verano, tienes que pensar en tormenta. Tienen que pensar en las rocas, al mismo tiempo que disfrutas del sol y de la arena. Esto te hará entender que el verano no dura para siempre y estarás consciente de que ahora tienes pero mañana puede que no tengas. Te hará consumir con más precaución.

3. LAS HORMIGAS PIENSAN EN EL VERANO TODO EL INVIERNO.

Y este principio, quizá sea de los más importantes. Durante el invierno, las hormigas se recuerdan a sí mismas: “Esto no puede durar eternamente; pronto estaremos fuera de este momento duro”. Y en cuanto llega el verano, con su primer día de calor, las



hormigas salen de sus nidos. Las hormigas saben que, en la naturaleza, no existen dos inviernos seguidos ni dos noches seguidas, así que trabajan sabiendo que el amanecer de sus vidas está cerca.

4. EL ÚLTIMO PRINCIPIO DE LA FILOSOFÍA DE LAS HORMIGAS ES FUNDAMENTAL PARA ENTENDER LA IDEA DE LA PROSPERIDAD.

¿Cuánto recolectan las hormigas durante el verano para prepararse para el invierno? Tanto como les sea posible. No piensan: “ya con esto es suficiente” o “ya hice mi parte con la que me conformo” ¡Qué increíble forma de pensar! Es la filosofía de tanto como me sea posible.

Caramba, vaya una gran filosofía para hacerla propia: la filosofía de las hormigas. **Nunca rendirse, mirar hacia delante con previsión, mantenerse positivo en los momentos duros y hacer todo lo que sea posible.**

Como Coach, uno de mis primeros trabajos es identificar y ayudar a identificar cuáles son los retos por los que

” Como Coach, uno de mis primeros trabajos es identificar y ayudar a identificar cuáles son los retos por los que pasan mis clientes

pasan mis clientes en un momento determinado. Necesito saber con precisión si están en verano o en invierno, si están delante de una gran roca o si se encuentran entrando en el farragoso terreno de la conformidad, aquel en el que nos decimos cosas como “yo no sé si quiero crecer más” o “ya tenemos suficiente con lo que tenemos”.

A lo mejor esperabas un consejo mucho más técnico o más academicista de un Coach, pero a veces, la respuesta está más cerca de lo que creímos. Y es más pequeña de lo que pensábamos. Sencillamente, es del tamaño de una hormiga.



ACTIVIDAD COLEGIAL

TORNEO DE PADEL



Durante el mes de mayo, el Colegio de Economistas de Pontevedra, celebró su I Torneo de Pádel ECONOPADELISTAS, que ha reunido durante varias semanas a colegiados y precolegiados en torno al deporte, el compañerismo y la conexión personal.

Tras una intensa competición marcada por el buen ambiente y el espíritu deportivo, el torneo concluyó con la esperada jornada de semifinales y finales que se celebraron los días 7 y 8 de junio en la que resultaron vencedores Candela Álvarez y Carlos Morales. Enhorrabuena también a los subcampeones Ángeles Sandoval y Antonio Guisado, así como a los 3º y 4º finalistas, las parejas formadas por Mayte Vidal y Rafael Estévez, y Estrela Campos y Mario Rodríguez respectivamente.

Agradecemos a todas las parejas su participación, que han hecho de este torneo un verdadero punto de encuentro entre economistas, y a Honda – Camelias Motor, patrocinador oficial del evento.



LA CENA DE CONFRATERNIDAD

La tradicional cena de verano de nuestro Colegio, se celebró el día 13 de junio en el nuevo Hotel Attica 21 en el incomparable marco de la principal playa De Vigo, Samil.

A partir de las 9 de la noche, cerca de un centenar de colegiados y colegiadas acompañados por familiares y amigos, nos dimos cita en un ambiente relajado y distendido, marco ideal para reencontrarnos los compañeros, compartir experiencias y disfrutar de una agradable velada llena de cercanía y compañerismo.

Comenzamos con un excelente aperitivo que se sirvió en el vestíbulo del hotel, lo que nos permitió ir reuniéndonos y realizar los primeros saludos. Muchos de nosotros no coincidimos con frecuencia e incluso se podría decir que en algunos casos nos vemos en estas cenas de confraternidad, especialmente con los compañeros procedentes de diferentes poblaciones.

Una vez instalados en el comedor, la decana de nuestro Colegio dirigió unas palabras de bienvenida a todos y, a continuación, iniciamos la degustación de un buen menú. Finalizada la cena, y como viene siendo habitual, se procedió a la entrega de los diplomas a los nuevos compañeros que se han unido a nuestro colectivo, asistieron a recoger dicho diploma, José Martín González, Alba Rodríguez Manzano y Marta Hermida Alonso.

A continuación se hizo entrega de las insignias de plata a los colegiados que pertenecen a nuestro colectivo desde hace veinticinco años. Después de la lectura de un breve currículum profesional de cada uno de ellos, se acercaron a recibir las insignias Alejandro Gestoso Moldes, Vicente Domínguez Munaiz, Jesús Areal Duarte, Claudio Ángel González Vaqueiro, Federico Pérez Domínguez, Zoila María Cal Ferrería y Francisco David Cora Sánchez.

Este año, como novedad, la Junta



Diplomas Economistas

de Gobierno de nuestro Colegio ha considerado que había que reconocer el compromiso de aquellos colegiados que han dejado una huella significativa en nuestro colectivo. Con este motivo se ha hecho entrega de la Insignia de Oro a nuestros compañeros que son los miembros más antiguos en estos momentos y que permanecen en el Colegio desde hace más de cuarenta años. En esta ocasión los homenajeados fueron Antonio Rodríguez Lijó, Antonio Valverde Pampillón y José Manuel Cortegoso Iglesias.

Previamente se presentó un resumen de la trayectoria profesional de cada uno de ellos, Rodríguez Lijó fue presidente del Colegio de Titulares Mercantiles; Valverde Pampillón, desempeñó cargos en la junta directiva del citado colegio, al igual que Cortegoso Iglesias que fue responsable del boletín que publicaba este colectivo. A continuación la decana, impuso las insignias de oro y el vicedecano Rubén López les entregó la paloma de la paz de Sargadelos. Cada uno de ellos hizo uso de la palabra para agradecer la distinción y recordar su paso por el Colegio, en el caso del primer homenajeado; contar sus experiencias como estudiante en la Escuela de Comercio y sus desplazamientos desde Porriño el segundo; el último de los homenajeados felicitó al equipo de redacción de Balance por el trabajo que ello supone, desde su experiencia de una publicación que se distribuía en fotocopias.

Fue, sin duda, una excelente oportunidad para conocer caras nuevas, saludar a viejos amigos y seguir construyendo relaciones personales y profesionales en un entorno inmejorable. Finalizamos la noche con el sorteo de dos excelentes premios, el primero un viaje de una semana a Gran Canaria, y un segundo premio de un fin de semana a algún lugar de Galicia o Portugal. El fin de fiesta, como viene siendo habitual, lo puso un animado baile.



Insignias de Oro



Insignias de Plata



IRPF-2024 (CAMPAÑA DE LA RENTA 2025)

Este curso fue impartido por José Antonio Fernández Pérez, Técnico de Hacienda destinado en la Inspección de la Agencia Tributaria de Vigo, quien abordó de forma práctica, los aspectos más relevantes de este impuesto: Análisis detallado del IRPF y sus novedades para 2024-2025; Estudio de los diferentes tipos de rentas: trabajo, capital, actividades económicas, ganancias y pérdidas patrimoniales; Aplicación práctica con numerosos ejemplos y esquemas; Modificaciones en deducciones, tarifas y límites excluyentes de retención. Con especial atención a autónomos y régimen de estimación objetiva. Se celebró el 8 de abril de forma presencial en el Círculo de Empresarios de Galicia o mediante videoconferencia. El Colegio computó 5 horas para las listas de Peritos Forenses.



RUTA ECONOMOTERA

El activo grupo de compañeros de nuestro Colegio que son aficionados a las motos, han organizado una de sus habituales salidas el pasado 28 de junio, con el fin de compartir un día agradable y distendido haciendo lo que tanto les gusta. Se reunieron en el punto de encuentro habitual, la cafetería Berdianes, que está situada en el bajo del edificio donde se encuentra nuestra sede y desde allí comenzaron la ruta que les llevó en esta ocasión hasta el país vecino, Portugal, pasando por el municipio fronterizo de Arbo. Después de reponer fuerzas con una comida en un típico restaurante portugués, tomaron rumbo a la bonita ciudad de Arcos de Valdevez, perteneciente al distrito de Viana do Castelo, con una población de 22.000 habitantes, y desde allí iniciaron el regreso a Vigo.

En esta ocasión el grupo estuvo integrado por Alejandro Martín Saracho, Alejandro Gestoso Moldes, Daniel Burgos Zarazo, José Félix Rey Cores, Ángel



Julio Borja Saura y acompañantes, que disfrutaron de una afición común y de

unos agradables momentos de compañerismo.

ELECCIONES DEL CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS



La Asamblea de Decanos del Consejo General de Economistas de España (CGE) –integrada por los decanos y decanas de los 40 Colegios de Economistas y de Titulares Mercantiles de toda España–, ha elegido presidente a Miguel A. Vázquez Taín.

Tras la celebración del proceso electoral celebrado el pasado 2 de junio, desde el Colegio de Economistas de Pontevedra felicitamos a Miguel Ángel Vázquez Taín por su elección como nuevo presidente del Consejo General de Economistas de España para un mandato de 4 años.

El nuevo presidente asume el cargo en sustitución de Valentín Pich, y lo hace tras integrar en su equipo a la otra candidatura encabezada por Juan Carlos de Margarida, decano del Colegio de Economistas de Valladolid, Palencia y Zamora.

Doctor en Economía, Licenciado en Ciencias Económicas y en Derecho, el profesor Vázquez Taín es una figura de referencia en el ámbito económico y fiscal, con una amplia trayectoria como docente, investigador, consultor y profesional del Derecho y la Economía. Actualmente es Profesor Titular de Economía Pública y Sistemas Fiscales en la Universidad de Santiago de Compostela.



tela y ha ejercido desde 2013 como Presidente del Consello Galego de Economistas y Decano-Presidente del Colegio de Economistas de A Coruña.

Su elección representa un paso firme hacia una profesión más cohesionada,

moderna y comprometida con los desafíos económicos y sociales del presente. Desde nuestro Colegio, le deseamos los mayores éxitos en esta nueva etapa, seguros de que sabrá liderar con visión, responsabilidad y vocación de servicio.



EMPREGOINCAMPUS 2025

Como en anteriores ocasiones, el Colegio de Economistas de Pontevedra, ha participado en la feria de empleo que tuvo lugar en las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales y de Ciencias Jurídicas y del Trabajo de Vigo. Esta sexta edición se celebró el 3 de abril y nuestro Colegio estuvo presente con un stand que resultó muy concurrido por parte de los estudiantes universitarios que demandaban información sobre las ventajas de la colegiación, las salidas profesionales para los Economistas.

A lo largo de la jornada fueron muchos los alumnos que se animaron a formalizar su pre-colegiación lo que les permitirá disfrutar de las actividades que organiza el Colegio de forma gratuita hasta el término de sus estudios.



CLAUSURA INSTITUCIONAL DE LA ASAMBLEA GENERAL DE CEP

El pasado lunes 7 de abril de 2025, la Confederación de Empresarios de Pontevedra (CEP) llevó a cabo su Asamblea General Ordinaria, una cita que congregó a representantes del sector empresarial de la provincia con el fin de hacer un repaso del año anterior y trazar nuevas estrategias orientadas a la defensa de los intereses del empresariado gallego. El Colegio estuvo representado por nuestra decana Lucy Amigo.

El acto de clausura institucional estuvo a cargo de dos figuras de reconocido renombre: Miguel Ángel Santalices Vieira, presidente del Parlamento de Galicia, y Manuel Campo Vidal, periodista y docente especializado en comunicación. Ambos ofrecieron intervenciones en las que destacaron la importancia del diálogo social y la urgencia de avanzar hacia modelos empresariales basados en la innovación, la competitividad y el compromiso con el medio ambiente.



TRIBUNA – DESAYUNO CON MIGUEL CORBOS

El pasado día 8 de mayo el Círculo de Empresarios de Galicia con sede en la calle García Barbón de Vigo, y dentro de su acostumbrada oferta de Desayuno-Tribuna, celebró una nueva sesión que tuvo como protagonista a Miguel Corgos López-Prado, conselleiro de Facenda e Administración Pública de la Xunta de Galicia. Corgos ofreció una interesante conferencia que llevó por título "Patrón de crecimiento e conxuntura: a incerteza que non cesa".

En su intervención el conferenciante explicó con todo detalle el patrón de crecimiento económico de Galicia, así como su capacidad de resistencia den-



tro de un contexto que viene marcado por la incertidumbre global que se está

experimentando en los momentos actuales.

CUMBRE ECONÓMICA DE VIGO SOBRE LOS DESAFIOS GLOBALES Y SU IMPACTO EN GALICIA.

El 29 de abril de 2025, nuestra Decana, Dña. Lucy Amigo Dobaño, participó como ponente en la cumbre económica celebrada en el Auditorio Municipal de Vigo, bajo el lema *¿Esta Galicia preparada para afrontar la política económica del 'trumpismo'?*

El evento reunió a destacados especialistas y representantes empresariales y sindicales para debatir el impacto de los cambios en la política económica internacional, especialmente tras las recientes transformaciones en el orden global. Junto a Dña. Lucy Amigo, intervinieron figuras de reconocido prestigio como **José Carlos Díez**, economista e investigador de la Universidad de Alcalá; **María Borrás**, presidenta del Círculo de Empresarios; y **Dolores Garza**, decana de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Vigo.

La jornada incluyó la presentación de un sondeo internacional realizado por AXA/Ipsos en 15 países, seguido de un debate abierto que contó con la participación de directivos empresariales, representantes de la banca, la automoción, el sector bodeguero y organizaciones sindicales.

Desde el Colegio de Economistas de Pontevedra nos enor-

guece compartir la activa participación de nuestra Decana en foros de reflexión económica de primer nivel, reafirmando nuestro compromiso con el análisis y la preparación ante los desafíos económicos actuales y futuros.



GALARDONES DEL AÑO 2025 UNIÓN PROFESIONAL

El pasado sábado 10 de mayo de 2025, el Hotel Oca Puerta del Camino de Santiago acogió la Jornada de Innovación Tecnológica y Compromiso Social, organizada por Unión Profesional de Galicia, en la que se celebró también la tradicional ceremonia de entrega de los Premios a la Excelencia y Compromiso

Profesional 2025.

Desde el Colegio de Economistas de Pontevedra, propusimos como candidato a D. Félix Rodríguez Regueiro, nuestro vicedecano, en reconocimiento a su ejemplar trayectoria y a su implicación continuada en defensa de la profesión y el interés colectivo. En esta oca-



sión ha sido nuestra decana Lucy Amigo Dobaño quien ha tenido el placer de hacerle entrega del galardón.

Desde el Colegio queremos felicitarlo por este merecido reconocimiento. Su ejemplo nos anima a seguir trabajando con pasión y compromiso por nuestra profesión y por Galicia.

PREMIOS ARDÁN A LA EXCELENCIA EMPRESARIAL DE GALICIA

El Auditorio del Pazo de Congresos Mar de Vigo fue el escenario de la 6º edición de los Premios ARDÁN el pasado 22 de mayo, un evento organizado por la Zona Franca de Vigo que reunió a más de 450 representantes del ámbito empresarial, económico, político y social de Galicia. La ceremonia, un referente en el reconocimiento a la excelencia empresarial gallega, destacó el esfuerzo, la innovación y la contribución de las compañías al desarrollo regional. Nuestro colegio estuvo representado por nuestra decana Lucy Amigo Dobaño.



AFTERWORK DE PRENSA IBÉRICA

El 27 de mayo, nuestra decana Lucy Amigo participó como ponente en el evento Afterwork Networking organizado por Prensa Ibérica bajo el título "Claves del futuro financiero: ahorro e inversión". La cita tuvo lugar en el espacio Urban Market de Vigo, y reunió a profesionales, expertos financieros, docentes universitarios y representantes institucionales para debatir sobre los grandes retos y oportunidades que plantea el futuro económico.

Durante el coloquio, se abordaron cuestiones tan relevantes como la gestión del riesgo, la necesidad de diversificación y el papel creciente de la sostenibilidad en las decisiones financieras.

Lucy Amigo, en representación del Colegio de Economistas de Pontevedra, puso el acento en la importancia de la edu-

cación financiera, tanto en el entorno empresarial como en el ámbito familiar, y destacó el papel activo que pueden desempeñar los economistas como mediadores del conocimiento económico y asesores estratégicos para la toma de decisiones patrimoniales.

El encuentro, moderado por Julio Pérez, jefe de la sección de Economía de Faro de Vigo, contó también con la participación de José María Díaz Vallejo, analista senior de Bestinver; Raisa Pérez Vas, profesora en la Universidad de Vigo y Jorge Vila Biglieri, profesor e impulsor del curso de trading en la misma universidad.

La sesión finalizó con un cóctel informal en el que los asistentes pudieron hacer networking, intercambiar ideas y continuar conversando sobre los desafíos que nos plantea el panorama financiero actual.



PREMIOS EMPRESAS DEL AÑO BANCO SABADELL

El pasado 9 de junio, se celebró la segunda edición de los galardones impulsados por Prensa Ibérica y Banco Sabadell que distinguen a los referentes del tejido empresarial gallego. El acto, al que acudió nuestra decana Lucy Amigo, contó con un jurado de renombre que otorgó nueve galardones que buscan no solo destacar el éxito financiero, sino también valores como la innovación, la sostenibilidad y el compromiso social.



FORO ECONÓMICO DE GALICIA

En la sede de la Zona Franca de Vigo, el pasado día 24 de junio, el Foro Económico de Galicia organizó un desayuno enfocado a examinar la forma en que la creciente inestabilidad geopolítica está impactando en el mercado global de las materias primas. A este evento asistieron destacados representantes tanto del ámbito público como del sector empresarial de nuestra comunidad autonómica. Una vez más nuestro Colegio estuvo representado por la decana Lucy Amigo.



FIESTA ANUAL DEL COLEGIO DE PROCURADORES DE VIGO



Una vez más el Colegio de Procuradores de Vigo celebró su habitual fiesta anual. En esta ocasión el lugar elegido fue el Hotel Attica 21 situado en la playa viguesa de Samil y el 27 de junio reunió a profesionales de Vigo, del resto de Galicia y de otras partes de la geografía nacional en una velada que sirvió para compartir unos momentos de relación y de confraternidad entre los asistentes. Como viene siendo habitual, nuestro Colegio fue invitado y asistieron en representación del mismo la decana, Lucy Amigo y el vicedecano segundo, Rubén López.

ACTOS DE GRADUACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE VIGO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES DE VIGO

La celebración de los actos de graduación, como es habitual, se celebró en tres días.

El día 11 de junio estuvo dedicado a los graduados en Administración y Dirección de Empresas (ADE), al acto asistieron Lucy Amigo y Rubén López, decana y vicedecano 2º de la Junta de Gobierno del Colegio de Economistas de Pontevedra. En la mesa, presidida por la secretaria general de la Universidad, María José Bravo, se encontraban también, la decana de la Facultad, Dolores Garza y la madrina de la promoción, Noelia Gil Fontán, Cofundadora y CCO de VigsecDrone, quienes dirigieron unas palabras a los nuevos graduados. También intervino un alumno en representación de la promoción y nuestra decana que hizo entrega del premio al mejor expediente académico del curso 2023/24 a Carla Rodríguez Pérez.

La madrina impuso las becas a los alumnos, quienes recibieron, también el diploma y la insignia de la Universidad. Durante el acto, el coro interpretó algunas piezas musicales, finalizando con el Gaudeamus Igitur. La jornada se cerró con un vino de honor a los asistentes.

El 12 de junio se celebró el acto de graduación en Economía al que asistieron Lucy Amigo y María Martínez, decana y secretaria técnica del Colegio de Economistas. El acto estuvo presidido por la Vicerrectora de Estudiantes e Empleabilidad, Natalia Caparrini Marín, acompañada en la mesa por la decana de la Facultad, Dolores Garza y por el padrino de la promoción, Pablo Mejide Doval, Delegado da Axencia Tributaria en Vigo, quienes pronunciaron unas palabras. También intervinieron dos alumnos en representación de sus compañeros. La decana del Colegio de Economistas, Lucy Amigo, hizo entrega del premio al mejor expediente académico del curso 2023-24 a Andrea Amoedo Fernández.



Fotografía de @varomartinez



A continuación se procedió a la imposición de las becas, entrega de la insignia de la Universidad y del diploma. El acto estuvo amenizado por

varias piezas musicales interpretadas por el coro finalizando con el *Gaudemus Igitur* y, ya en el exterior del salón, los asistentes pudieron disfrutar de un

vino de honor.

El día 13 fue el turno de los graduados en Administración y Dirección de Empresas y Derecho, al que acudió, en representación del Colegio, José Juncal, vocal de la junta de gobierno. El acto estuvo presidido por la decana de la Facultad, Dolores Garza que estuvo acompañada en la mesa por el vicedecano de alumnado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo, José Carlos Orge Míguez y por el padrino de la promoción, Nicolás Santos Padín, Socio responsable de GARRIGUES Galicia. Después de unas palabras de los componentes de la mesa y la intervención de dos alumnos que recogieron el sentir de sus compañeros, se procedió a la imposición de las becas y la entrega de la insignia de la Universidad y del diploma. Finalizó el acto con las palabras del vicedecano y la interpretación del *Gaudemus Igitur*.



FACULTAD DE COMERCIO DE VIGO

La Facultad de Comercio celebró el 26 de junio en Auditorio El Pazo de Congresos Mar de Vigo, la graduación de los nuevos titulados correspondientes a la XII Promoción do Grado en Comercio, XVII Promoción del Máster en Comercio Internacional y la XIV Promoción del Máster en Dirección de PYMES. Este curso, los padrinos de cada una de las titulaciones han sido los profesores Jacinto González Dacosta, Andrea Martínez Salgueiro, Alicia Trinidad González-Portela Garrido que se encontraban en la mesa, presidida por la secretaria general de la Universidad, M^a Belén Rubio Armesto, acompañada por el alcalde de Vigo, Abel Caballero y el nuevo decano de la Facultad de Comercio, José M^a Da Rocha Álvarez. El Colegio estuvo representado por Pablo Castelao, tesorero de la Junta de Gobierno.

Abrió el acto la secretaria general que cedió la palabra al alcalde de Vigo, Abel Caballero. Posteriormente, intervino el decano de la Facultad, que se dirigió a los presentes para felicitarlos y darles ánimo en esta nueva etapa. Seguidamente una representación de



Fotografía: Alvix Estudio Creativo

alumnos del grado en Comercio pronunció unas palabras en nombre de la promoción y dio paso a su padrino que, tras dirigirles unas palabras, procedió a la imposición de las becas. Despues de la actuación del coro Senior que finalizó con el Gaudeamus Igitur, fue el turno de la promoción del máster en Comercio Internacional y,

finalmente, el máster en Dirección de Pymes, con intervenciones de sus madrinas, Andrea Martínez Salgueiro y Alicia Trinidad González-Portela Garrido, antes de proceder a la imposición de las becas. Cerró el acto la secretaria general de la Universidad con unas palabras de felicitación a los nuevos titulados.



Fotografía: Alvix Estudio Creativo



INDEPENDENCIA FINANCIERA: DE LA A A LA Z. JUBÍLATE CUANDO QUIERAS... Y COMO TE MERECES



Gregorio Hernández Jiménez

Vergara, 2025

Todos aspiramos a ser financieramente exitosos. A disfrutar de más tiempo libre, a tener mayores ingresos y, en definitiva, a no depender de un trabajo para vivir. Sin embargo, nuestra educación en el campo económico siempre ha sido escasa y en gran parte equivocada. A la mayoría nos faltan los conocimientos y recursos para poder conseguir la libertad que tanto ansiamos. Hasta ahora.

Gregorio Hernández, uno de los grandes divulgadores financieros de nuestro país, nos presenta en este libro, su método de forma condensada, con todo lo esencial que necesitas para empezar hoy mismo tu camino hacia la independencia financiera, y nos enseña todo lo que jamás nos contaron sobre nuestras finanzas personales. De este modo, y mediante ejemplos sencillos y casos prácticos pensados para ahorrarnos mucho tiempo, nos ofrece las claves para dejar de ser esclavos del dinero y empezar a sacarle todo su potencial.

LA REGLA DE LOS TRES MINUTOS



Brant Pinvidic

Aguilar, 2025

Con la regla de los tres minutos podrás vender cualquier idea en cualquier situación. El umbral de atención del ser humano se ha reducido a tan sólo 8.2 segundos, lo que dificulta presentar una idea y convencer a tus oyentes. Afortunadamente, hay un lapso contra el que sí puedes luchar: en 3 minutos una persona decide si una idea le interesa o no. Olvídate de las diapositivas coloridas y de las téc-

nicas lingüísticas de venta, para atraer a los públicos de hoy hay que ofrecer información rápida, clara y concisa. Este libro hará que tus ideas sean recordadas y resulten atractivas para aquellos a quienes deseas convencer. Brant Pinvidic mediante un método simple de storytelling en 3 minutos, es capaz de convencer a cualquiera y en este libro comparte con nosotros su sistema para ganar más diciendo menos.

BAJO UN BLANCO SUDARIO. PONTEVEDRESES EN LA DIVISIÓN AZUL



Xoán Carlos Abad Gallego

Instituto de Estudios Vigueses, 2025

Con las heridas de la Guerra Civil aún sin cicatrizar, en julio de 1941, varios cientos de vecinos de nuestra provincia se alistaron para combatir en Rusia, formando parte de la "División Azul" al lado de las tropas de Hitler. Con el presunto propósito de vengar viejas maldades provocadas por el comunismo internacional, algunos buscaban defender sus principios ideológicos, por prosperar profesionalmente lo hicieron otros, por tapar ante-

cedentes poco afines con el nuevo estado de cosas algunos, por afán de vivir una gran aventura unos cuantos, por intereses económicos la mayoría... Muchos pontevedreses, en su mayoría jóvenes, se alistaron con la esperanza de un regreso triunfal y rápido, encaminándose a las inmediaciones del frente establecido en torno de Leningrado. Sin embargo, esa victoria nunca llegó; muchos perdieron la vida, otros regresaron con la salud maltrecha, cuando no con una profunda desilusión hacia el régimen que los había enviado.

VILLA DE MARÍN, PEQUEÑO PARAÍSO POR DESCUBRIR



Felisa García Afonso

Diplomada en Ciencias Empresariales
Colegiada nº 1092

En este número de nuestra revista Balance nos daremos una vuelta por una bella zona de las Rías Baixas, Marín, en la orilla meridional de la Ría de Pontevedra, donde se encuentra la Isla de Ons formando parte de la península del Morrazo. Lo primero que se suele divisar al llegar al núcleo urbano de Marín por la costa es su Puerto. Este puerto tiene una gran importancia pesquera, comercial y militar, dado que en Marín se encuentra la Escuela Naval Militar, donde se forman los futuros oficiales de la Armada Española. Justo enfrente de la Escuela Naval, se encuentra la Isla de Tambo.

Recién terminada la Guerra de Sucesión, el nuevo rey Felipe V es plenamente consciente del papel decisivo que tanto para España como para la propia Hacienda Real desempeñaban las posesiones de ultramar y el tráfico comercial que generaban con la Península. Para mantenerlas y proteger el comercio ultramarino se necesitaba una armada poderosa, pero España a principios del siglo XVIII carecía de ella, comenzarían así los ambiciosos planes de construcción naval. Pero una marina no está formada sólo por barcos, sino que necesita también hombres (y hoy día también mujeres) capaces y con la debida cualificación que la dirijan. Hasta entonces no había un centro específico para la formación de los oficiales y éstos procedían del Colegio de Pilotos de San Telmo en Sevilla o de los cadetes de Galeras de Cartagena. En 1751 fue nombrado capitán de la Compañía de Guardias Marinas Jorge Juan, por entonces capitán de navío, quien promovió la creación del Real Observatorio de la Armada, al considerarlo indispensable para la formación de los guardiamarinas. No será hasta

1938 cuando se decide el traslado de la escuela Naval a Marín, dadas las características de la ría idóneas para las prácticas de navegación. Al finalizar la guerra se iniciaron las obras en la Escuela de Tiro Naval, que acabaría transformándose en la actual Escuela Naval Militar, inaugurada el 15 de agosto de 1943.

La carrera militar se desarrolla en esta Escuela en cinco cursos académicos para la escala de oficiales. Los alumnos de los Cuerpos, General y de Infantería de Marina tienen la denominación de aspirantes durante los dos primeros años, guardiamarinas durante los cursos 3º y 4º, y alfereces de fragata-alumnos o alfereces-alumnos si pertenecen a la Infantería de Marina, durante el quinto. También se forman en la Escuela Naval los alumnos del Cuerpo de Intendencia, que ingresan tras aprobar una oposición a la que se puede acceder teniendo un título universitario de Económicas, Empresariales o Derecho. Realizan dos cursos académicos: un primer curso, dividido en dos etapas, la primera como aspirantes de 1º y la segunda como guardiamarinas de 1º, y un segundo





curso como alfereces-alumnos. Finalizados sus estudios, salen con el empleo de tenientes de Intendencia. Los alumnos del Cuerpo de Ingenieros realizan un semestre en la Escuela Naval como aspirantes de 1º. Tras este periodo de formación militar y marinera, continúan sus estudios en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Armas Navales, en Madrid. También los aspirantes a oficiales reservistas voluntarios llevan a cabo un periodo de adaptación en la Escuela Naval Militar. La formación es académica y militar, las prácticas son constantes y se sigue un horario muy estricto y exigente.

Desde el curso 2010-11 se implantó un nuevo modelo de enseñanza por el cual los alumnos de la ENM, además de la formación militar, realizan estudios universitarios en el Centro Universitario de la Defensa adscrito a la Universidad

de Vigo. En este centro los alumnos reciben una formación universitaria y, en consonancia con la reforma propiciada por el plan Bolonia, el título de Grado en Ingeniería mecánica al finalizar los estudios. El Centro universitario de la Defensa cuenta con personal docente propio que procede, en su mayor parte, de la Universidad de Vigo.

La actividad deportiva diaria, fundamental dentro de la formación del futuro Oficial de la Armada, se complementa con la participación en torneos y campeonatos en representación de la Escuela Naval Militar, donde los resultados certifican el alto nivel de preparación física de los Alumnos. Las actividades de Instrucción y Adiestramiento permiten poner en práctica las enseñanzas recibidas en las diferentes asignaturas de ámbito naval y militar. Las salidas a la mar en buques de vela y goletas, y la instrucción militar de orden cerrado y abierto, en las que participan todos los alumnos, se complementan con actividades específicas para cada Cuerpo. Semanalmente, los alumnos de CG (Cuerpo General) salen a la mar en Lanchas de Instrucción practicando procedimientos reales similares a los buques de la Flota, y la IM (Infantería de Marina) realiza estos adiestramientos en sus Salidas al Campo. Además, el último mes de curso se dedica al embarque en Buques de la Flota y prácticas en Unidades de IM, donde el alumno convive con profesionales y desarrolla sus aptitudes de mando.

Los oficiales del Cuerpo General son los encargados de ejercer el mando de las unidades de la Fuerza y del Apoyo a la Fuerza de la Armada, ya sea a bordo de los buques o submarinos, de los cazas y helicópteros de la Flotilla de Aeronaves, como formando parte de las unidades de operaciones especiales de la Fuerza de Guerra Naval Especial. Los oficiales de Infantería de Marina ejercen el mando de las unidades de mar de las fuerzas expedicionarias más prestigiosas del mundo, ya sea desplegados en Afga-

nistán, Líbano, Mali, Haití, o el Océano Índico, o bien, integrados en la Fuerza de Protección a bordo de buques, en las unidades de operaciones especiales de la Fuerza de Guerra Naval Especial o en las instalaciones críticas en territorio nacional. Los oficiales del Cuerpo de Ingenieros tienen como función principal la investigación, estudio y asesoramiento en los ámbitos de la ingeniería de telecomunicaciones y explotación de las armas navales y sistemas de combate. El Cuerpo de Intendencia ejerce funciones de gestión económica, logística de servicios y logística de operaciones.

La Armada Española tiene las fragatas más modernas de Europa. Estas son las fragatas clase "Álvaro de Bazán" o comúnmente conocidas como las Fragatas F-100. Estas fragatas de diseño español y construido en los Astilleros 'Navantia' de Ferrol tienen unas capacidades adaptadas al siglo XXI. Aunque son fragatas eminentemente antiaéreas, están preparadas para actuar en cual-





quier escenario ya sea antisuperficie o antisubmarino. Dentro de este mismo tipo de buques, la Armada cuenta con las Fragatas clase "Santa María"; creadas con la lucha antisubmarina como principal misión no son nada menoscindidas

en la guerra antisuperficie o antiaérea. La Armada también ha renovado sus buques de transporte por buques de asalto anfibio y buques de proyección estratégica adaptando sus unidades al nuevo concepto de operaciones expedi-

cionarias para dominar un escenario litoral. Para ello, cuanta con la Clase "Galicia", buques con dique inundable a popa para embarcar y desembarcar lanchas y vehículos anfibios, así como una amplia zona para operar helicópteros también a popa diseñados para transportar un batallón de infantería de marina de 600 soldados. El buque "Juan Carlos I" es el buque de mayor tamaño y tonelaje que haya tenido la Armada Española en toda su historia. Buque de diseño español, fue construido por Navantia y es el que ha sustituido recientemente al Portaviones 'Príncipe de Asturias', manteniendo las capacidades aeronavales de la Flota y aumentando las capacidades del Grupo Anfibio para transportar a una Brigada de Infantería de Marina.

En esta Escuela se formaron tanto el rey Felipe VI como su padre, el rey Juan Carlos I, como la princesa de Asturias, Leonor de Borbón, quien ingresó en la Escuela el 29 de agosto de 2024 para cursar el tercer curso como guardiamarina de 1º y participar en el XCVII crucero de instrucción a bordo del buque escuela Juan Sebastián de Elcano.

Pero Marín es mucho más que la Escuela Naval, es uno de los puertos pequeños más importantes tanto a nivel Galicia como a nivel Nacional. Cuenta





con numerosas playas, entre ellas la Playa de Portocelo o Playa de Mogor, donde se encuentran uno de los petroglifos más representativos de Galicia: A Pedra do Labirinto, uno de los grandes enigmas del arte rupestre, con siete composiciones circulares que, junto con A Pedra dos Campiños y A Pedra dos Mouros, ponen en contacto las tradiciones rupestres del Atlántico y del Mediterráneo. La mejor hora para intentar descubrir sus secretos y el tesoro que, según la leyenda popular, se esconde debajo de estas rocas, es a la caída del sol.

Otro lugar que visitar y que sin duda enamora a grandes y pequeños es La Granxa de Briz, también conocida como Parque de los Sentidos, se encuentra en lo que fue la antigua "granja de la costa" de los monjes de Oseira. Cerca de 24.000 metros cuadrados diseñados para que niños y mayores disfruten con todos los sentidos a través de juegos infantiles, esculturas en madera, estanques, instrumentos musicales, un auditorio y árboles frondosos. Es adquirida por el concello de Marín en 1999.

Nada más entrar enseñan como se les apañaban nuestros antepasados para conseguir el agua. El sistema con el que disfrutaremos, en especial los más pequeños, es el «Tornillo de Arquímedes» inventado por el mismo en el siglo

III a.c. que permitía recoger el agua de lugares de difícil acceso, como podrían ser las minas o pozos y elevarla. Con la fuerza de este sistema también podrían moler cereales o utilizar el agua para sistemas de regadío. En la actualidad con este sistema limpio se genera energía. También hay un auditorio al aire libre, además de una zona de aventura con lagos, toboganes, una laguna natural y otra artificial, la ladera de los sentidos, zona de música... Encontramos rincones en los cuales los sentidos serán los verdaderos protagonistas. Nos adentraremos en la zona del tacto, en el que las texturas y materiales diversos acuciarán nuestro ingenio. Gracias al espacio dedicado al oído nos convertiremos aquí en expertos músicos tocando los tambores o los diferentes carillones, ya que a nuestra disposición encontramos todo tipo de instrumentos en los que dejemos salir ese gran artista que tenemos dentro. El territorio del olfato es muy amplio, este sentido nos acompañará durante toda la visita, ya que son muchas las plantas aromáticas y el olor a verde que nos acompañaran durante toda la visita, haciendo que gracias a este gran sentido detectemos y proce-



semos los olores. La zona del gusto la disfrutaremos gracias a los frutales que diseminados por el parque nos invitarán a refrescar nuestro paladar con frutos la mar de apetecibles o deleitaremos el agua fuente de vida e inicio del paseo.

Marín tiene también un coqueto casco antiguo de origen medieval. En la Plaza del Reloj, las antiguas casas de pescadores conviven con la señorial Casa das Irmás Fontenla, así como algunas casas pertenecientes a los corsarios que se encontraban al servicio del rey. También se encuentra aquí el Templo Vello, una iglesia de aspecto barroco cuyos orígenes se remontan al siglo XII, cuando se estableció aquí el Convento de Oseira. La Plaza de Abastos, la Alameda con los jardines y el Palco de la Música o el Museo Manuel Torres son otros puntos que bien merecen una visita.





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

ABRIL

Impuestos

Real Decreto 252/2025, de 1 de abril, que aprueba el Reglamento del Impuesto Complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y nacionales de gran magnitud.

Impuestos. Procedimientos tributarios

Real Decreto 253/2025, de 1 de abril, que modifica, en materia de obligaciones de información, el Reglamento del IRPF, y el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Procesos de facturación

Real Decreto 254/2025, de 1 de abril, que modifica el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación.

Medidas urgentes

Real Decreto-ley 4/2025, de 8 de abril, de medidas urgentes de respuesta a la amenaza arancelaria y de relanzamiento comercial. Aprueba entre otras un plazo extraordinario para la formulación de cuentas anuales correspondientes al 2024 y sobre la suspensión de la causa de disolución por pérdidas provocada por acontecimientos naturales.

MAYO

Auditoría de Cuentas. Normas técnicas

Resolución de 24 de abril de 2025, del ICAC, por la que se somete a infor-

mación pública la modificación de las Normas Técnicas de Auditoría, Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad, NIA-ES 260 (Revisada) y Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros, NIA-ES 700 (Revisada).

Contabilidad pública

Resolución de 6 de mayo de 2025, de la Intervención General de la Administración del Estado, que modifica la de 10 de octubre de 2018, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Seguridad Social

Real Decreto 402/2025, de 27 de mayo, se regula el procedimiento previo para determinar los supuestos en los que procede permitir anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social mediante la aplicación de coeficientes reductores.

Impuestos

Orden HAC/532/2025, de 26 de mayo, se aprueban el modelo 780 «Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras. Autoliquidación» y el 781 «Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras. Pago fraccionado» y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación.

JUNIO

Registro Mercantil. Modelos de cuentas anuales

Resolución de 26 de mayo de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, referida a los modelos de presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación.

Resolución de 26 de mayo de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurí-

dica y Fe Pública, referida a los modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas de los sujetos obligados a su publicación.

Impuestos

Orden HAC/657/2025, de 21 de junio, que aprueba los modelos de declaración del Impuesto de Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Seguridad Social. Contabilidad

Resolución de 19 de junio de 2025, de la Intervención General de la Seguridad Social, que modifica la Resolución de 1 de julio de 2011, que aprueba la adaptación del Plan Gral. de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de la SS; la Resolución de 3 de julio de 2014, que aprueba la Instrucción de gestión contable para las entidades que integran el sistema de la SS; y la Resolución de 11 de octubre de 2022, que aprueba la Instrucción de operatoria contable para las entidades que integran el sistema de la SS.

 **DOG** | Diario Oficial de Galicia

ABRIL

Presidencia da Xunta de Galicia

LEI 2/2025, do 2 de abril, para o desenvolvemento e o impulso da IA.

Axencia Tributaria de Galicia

RESOLUCIÓN do 3 de abril de 2025 que aproban os criterios xerais do Plan xeral de control tributario de 2025.

Consello de Contas de Galicia

RESOLUCIÓN do 8 de abril de 2025 que anuncia o acordo do Pleno sobre a publicación de tres informes de fiscalización.

Wolters Kluwer Academy

Un servicio exclusivo de Wolters Kluwer que combina conocimiento y recursos de valor añadido con un objetivo principal: abrir nuevas oportunidades para tu negocio



Formación continua

Disfruta de todos nuestros recorridos formativos que te permitirán un uso experto de las soluciones de Wolters Kluwer.



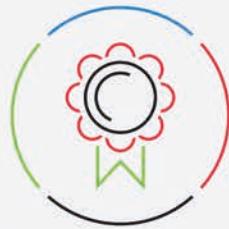
Academy Talks

Amplía tu conocimiento en nuestras sesiones de especialización con ponentes de nivel y Product Managers.



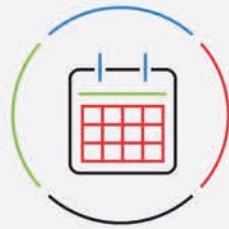
Crece junto con tu equipo

Acceso ilimitado a Wolters Kluwer Academy y a sus tutorías en directo, así como a los Academy Talks.



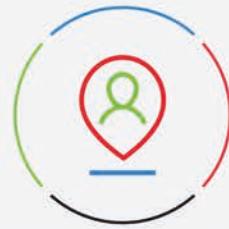
Recursos de valor

Píldoras formativas, cursos prácticos y teóricos del ámbito laboral y fiscal. Certifica tu despacho en nuestras soluciones a través de exámenes de certificación.



Actividades mensuales

Cuenta con una agenda de eventos mensuales para mantenerte siempre al día y conocer las últimas tendencias a través de nuestros a3informa.



Síntate donde están los mejores

Establece vínculos interesantes para tu negocio, genera debate, comparte conocimiento y participa de un grupo exclusivo.



Wolters Kluwer

L@ndín®
informática
986 858 858 | www.landin.es